



n ú m e r o  
**222**  
z e n b a k i a

1º DE JULIO DE 2007

2007ko UZTAILAREN 1.a

Boletín Quincenal de  
Información Europea

Europari Buruzko  
Hamabostekaria

**ELKARREKIN**  
1957AZ GERO



*Consejo Europeo*

*Pág. 4*

*Portugal asume la Presidencia  
de la Unión Europea*

*Pág. 6*

*Consejo de competitividad*

*Pág. 11*

*Iniciativas para reducir la  
contaminación*

*Pág. 17*

*Informe anual sobre  
fiscalidad en la UE*

*Pág. 21*

*Consejo de Relaciones Exteriores  
y Asuntos Generales*

*Pág. 25*

Actos .....	3
-------------	---

## Integración Europea e Instituciones / Europar Integrazioa eta Erakundeak

Consejo Europeo I.....	4
Consejo Europeo II.....	5
Portugal asume la Presidencia de la UE.....	6
Informes de progreso: Rumanía y Bulgaria .....	7
Presentados los resultados del Eurobarómetro de primavera.....	8
Retomadas las conversaciones con Turquía y Croacia .....	9

## Política Social y Cultura / Gizarte Politika eta Kultura

La CE fomenta un mercado laboral flexible y seguro.....	10
---	----

## Economía / Ekonomia

Consejo de competitividad I .....	11
Consejo de competitividad II .....	12
Nueva iniciativa en el campo de la nanotecnología .....	13
Sektore pribatuko ustelkeriaren kontrako borroka .....	14
“Informazioaren gizatean hobeto zahartzea” plana.....	15
Fomento del acceso a la banda ancha.....	16
Acuerdo de Reglamento sobre bebidas alcohólicas.....	17
El PE censura los abusos urbanísticos.....	18
El PE penaliza la comercialización con pieles de perro y gato.....	19
Iniciativas para reducir la contaminación.....	20

## UEM; Presupuesto y Fiscalidad / BEM; Aurrekontua eta Zergak

Publicado el informe anual sobre fiscalidad en la UE.....	21
Diru-zuriketaren contra aduanek dituzten betebeharrak.....	22

## Asuntos de Justicia e Interior / Justizia eta Barne Gaik

La UE contra la pena de muerte .....	23
--------------------------------------	----

## Relaciones Exteriores / Kanpo Harremanak

Prosigue el diálogo energético UE-OPEP.....	24
Consejo de Relaciones Exteriores y Asuntos Generales I .....	25
Consejo de Relaciones Exteriores y Asuntos Generales II .....	26

## Cuaderno de Referencias

Legislación.....	27
Transposición de normativa comunitaria al derecho interno.....	34
Licitaciones.....	35
Documentos oficiales .....	41
Artículos de revista .....	44

El formato pdf de esta publicación puede consultarse en

<http://www.revie.org>

# LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA PRESENTA A LA COMISIÓN EUROPEA UN INFORME SOBRE LA CONTRIBUCIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES A LA SOCIEDAD EUROPEA DE LA INNOVACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO

La Diputación Foral de Gipuzkoa representada por Angel Irastorza, Director General del Departamento para la Innovación y la Sociedad del Conocimiento ha presentado hoy en Bruselas a la Dirección de Política Regional de la Comisión Europea, junto con una delegación de la red Europea Partenalia un informe sobre el papel crucial de las autoridades locales en la consecución de los objetivos europeos de crecimiento, innovación y cohesión social. La delegación ha estado integrada por representantes de las administraciones de Bruselas, Gelderland (NL), Val de Marne(F) y Barcelona

Tal como se menciona en la reciente Declaración de Berlín de la Comisión Europea «Hay muchas metas europeas que no podemos alcanzar solos, pero sí juntos. Las tareas se reparten entre la Unión Europea, los Estados miembros, sus regiones, entidades supralocales y municipios».

En el informe elaborado por un grupo “ad-hoc” de la red Partenalia, impulsado por la Diputación Foral de Gipuzkoa, se destaca que las administraciones locales europeas tienen que jugar un papel determinante en la consecución de los objetivos europeos de crecimiento y empleo, definidos por la Estrategia de Lisboa.

El análisis realizado analiza la capacidad de intervención y competencias de las administraciones locales en las diferentes áreas y temas prioritarios en la agenda europea.

Y selecciona como temas prioritarios clave para su impulso y contribución desde de las administraciones locales a los objetivos europeos los cuatro siguientes:

- \* El aprendizaje y formación de las personas a lo largo de toda la vida
- \* El apoyo a la innovación empresarial en las pequeñas y medianas empresas
- \* El desarrollo de la sociedad de la información, a través de la oferta de servicios que mejoren la calidad de vida de toda la población y,
- \* El apoyo a la cultura emprendedora, a través del impulso a la creación de nuevas empresas.

Finalmente, se han efectuado cuatro propuestas a modo de líneas estratégicas de actuación para el impulso a la construcción europea desde el ámbito local, centradas en el seguimiento local de los objetivos europeos por medio de los indicadores adecuados, el benchmarking de buenas prácticas de gobernanza y coordinación interinstitucional y la difusión y el impulso entre la sociedad y los municipios de los objetivos europeos de bienestar económico y social.

Para más información sobre las políticas para la innovación y la sociedad del conocimiento en Gipuzkoa.

<http://www.gipuzkoa.net/>

### CONSEJO EUROPEO I

**El nuevo Tratado modificará, todos los tratados anteriores. Ya no se habla de Constitución Europea, aunque se mantiene la base del proyecto redactado en 2004.**

Reunidos en Consejo en Bruselas durante los días 21 y 22 de junio, los Jefes de Estado y de Gobierno de los Veintisiete alcanzaron finalmente (en la madrugada del 23) un acuerdo por el que se desbloquea el atasco que durante dos años ha sufrido el proyecto de Constitución Europea.

Una de los elementos fundamentales del acuerdo pasa por abandonar el término “Constitución” y sustituirlo en adelante por el de “Tratado de Reforma de la UE”. El proyecto de constitución ahora abandonado derogaba los tratados vigentes, en concreto, el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (Roma, 1957) y el Tratado de la Unión Europea (Maastricht 1992, reformado por última vez en Niza en 2000). En cambio, el nuevo Tratado de Reforma que se redactará como fruto del acuerdo alcanzado en Bruselas los enmienda o reforma, pero se mantienen vigentes.

La idea de la Presidencia alemana, que ha liderado los trabajos y las negociaciones, era rebajar la intensidad de muchos de aquellos elementos del “viejo” proyecto que hacían temer a algunos Estados miembros por una merma de su soberanía: se abandonan el concepto de Constitución y las referencias al himno, a la bandera y a la divisa europeas para evitar la idea de un “superestado” europeo.

Las cesiones (excesivas, según algunos Estados) a las pretensiones de ciertos líderes y la sensación de que se ha olvidado el objetivo original de “simplificar” los Tratados no evitan que la mayoría de los representantes de los Estados miembros hablen con satisfacción del resultado alcanzado. “Conseguimos hacer lo que queríamos”, resumió Angela Merkel, Canciller alemana y Presidenta saliente del Consejo Europeo.

El Consejo Europeo convoca con carácter prioritario una Conferencia Intergubernamental (CIG) para que, con arreglo al mandato que se le entrega, se constituya antes de finales de julio e inicie los trabajos de redacción del nuevo Tratado de Reforma.

Según las conclusiones “el Consejo Europeo invita a la Presidencia entrante a redactar un proyecto de texto del Tratado en consonancia con el mandato, y a presentárselo a la CIG en cuanto ésta se inaugure”. La CIG ha de trabajar con “la mayor celeridad posible” y rematar sus trabajos antes de que acabe 2007 con objeto de que el documento pueda ser ratificado con anterioridad a la celebración de las elecciones al Parlamento Europeo (junio 2009).

La CIG quedará bajo la responsabilidad del Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores y contará con la participación de un representante de la Comisión y la presencia del Parlamento Europeo que “estará estrechamente asociado a los trabajos de la Conferencia y participará en ellos con tres representantes”.

Portugal, que desde el 1 de julio presidirá la UE, quiere inaugurar la CIG el próximo 23 de julio y desea que sus trabajos hayan culminado en octubre próximo. En cuanto a la ratificación, sólo Irlanda ha dado a conocer su intención de someter el nuevo Tratado a referéndum.

Los puntos que deberá contener el nuevo Tratado de Reforma se incluyen en un extenso anexo que acompaña a las conclusiones del Consejo. Los principales son:

El sistema de voto por “doble mayoría” (algunas decisiones exigirán el visto bueno del 55% de los Estados miembros siempre que éstos supongan, al menos, el 65% de la población de la UE) se impondrá a partir de 2014 aunque, en la práctica, su entrada en vigor puede demorarse hasta 2017. Entre tanto, se mantiene el sistema diseñado en Niza que otorga a países como España y Portugal una representatividad que no se corresponde con su nivel de población.

Por otra parte, la mayoría cualificada será el procedimiento de adopción de decisiones en 87 materias (51 más que hasta ahora), con lo que se agiliza el funcionamiento de la Unión. La unanimidad seguirá siendo necesaria, sin embargo, en otras 70 áreas (fiscalidad, política social, política exterior, etc.)

Se desestima la creación del Ministro de Exteriores europeo. En su lugar nace la figura del “**Alto representante de la Unión para los asuntos exteriores y política de seguridad**”, que aglutina los cometidos que hasta ahora desempeñaban Javier Solana (Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad Común) y Benita Ferrero-Waldner (Comisaria de Relaciones Exteriores). Será Vicepresidente de la Comisión, presidirá el Consejo de Exteriores y dispondrá de un organigrama que la CIG debe definir.

Se refuerza el papel de los **parlamentos nacionales** de manera que disponen de un plazo para rechazar propuestas de las instituciones europeas si consideran que invaden sus competencias desde la perspectiva del criterio de subsidiariedad.

La **Carta de los Derechos Fundamentales** no estará en el Tratado de Reforma. En su lugar se incluirá una mención afirmando su carácter vinculante. Del mismo modo, constará que el Reino Unido no aplicará la totalidad de la Carta en su territorio. En cuanto a la primacía de la ley, el anexo de las conclusiones explica que el nuevo Tratado declarará que “con arreglo a la jurisprudencia reiterada del Tribunal de Justicia de la UE, los Tratados y la legislación adoptada por la UE primarán sobre el derecho de los Estados de la UE”.

El Consejo Europeo tendrá una presidencia estable (por dos años y medio, prorrogables), la Comisión dispondrá de 15 miembros y se introducen formalmente los conceptos de “cooperación reforzada” y de solidaridad en el ámbito del suministro energético.

## POLÍTICA GLOBAL DE MIGRACIÓN Y EL INSTITUTO EUROPEO DE TECNOLOGÍA

### CONSEJO EUROPEO II



Integración Europea  
e Instituciones

**Cuestiones relativas a justicia e interior, economía, asuntos sociales y medioambientales y relaciones exteriores fueron igualmente tratadas en el Consejo Europeo.**

Al margen del "tema estrella" del nuevo Tratado de Reforma que sustituirá a la fallida Constitución Europea, el Consejo Europeo -que culmina los seis meses de Presidencia alemana- afrontó múltiples asuntos relacionados con diversos ámbitos. A continuación desgranamos las principales conclusiones alcanzadas.

Uno de los asuntos clave dentro del ámbito "justicia e interior" se refiere a la necesidad de definir en breve una **política global de migración** sobre la base de principios comunes. El Consejo Europeo refrenda las conclusiones del reciente Consejo JAI sobre política migratoria y exige a la Comisión que "garantice la asignación de los recursos humanos y financieros suficientes" que permitan la aplicación de la política global de migración.

Se respaldan las iniciativas de establecer "asociaciones de movilidad" y sistemas de "migración circular". Del mismo modo, se pone de relieve la importancia de la reciente Directiva que establece normas para evitar el empleo ilegal de nacionales de terceros países.

Sin abandonar este ámbito, otras conclusiones se refieren a la necesidad de: aplicar de inmediato el Reglamento sobre el sistema de información de visados (VIS); mantener en pie el compromiso de tener operativo antes de 2010 el sistema europeo común de asilo; culminar, a más tardar en diciembre de 2008, el proyecto SIS II (Sistema de información Schengen II, abierto a los Veintisiete); encargar al Consejo que adopte antes de fin de 2007 la Decisión marco relativa a la protección de datos; y garantizar cuanto antes que los sistemas nacionales de registro de antecedentes penales queden interconectados mediante la correspondiente red europea.

En el **terreno económico**, a la espera del informe de revisión del mercado único que se presentará en otoño, el Consejo anima al afianzamiento del mercado interior y, en concreto, al avance de todo lo relativo a los reglamentos de nuevo enfoque de normalización y de reconocimiento mutuo.

Por otro lado, se insta al Consejo de Ministros a que llegue a un acuerdo sobre las cuatro primeras propuestas de "Iniciativas tecnológicas conjuntas" (ITC) y a culminar el reglamento que permita hacer operativo el **Instituto Europeo de Tecnología** (IET). El IET debe disponer de su reglamento y del procedimiento presupuestario correspondiente antes de fin de 2007.

Además, el Consejo Europeo "reitera el valor de **Galileo** como proyecto clave de la Unión Europea" y pide al Consejo de Ministros que adopte en otoño de 2007 una decisión sobre su financiación pública, habida cuenta del desacuerdo con el consorcio de empresas privadas que en un inicio se iba a hacer cargo del proyecto. La Comisión deberá presentar a comienzos de 2008 las iniciativas derivadas del **Libro verde sobre el Espacio Europeo de Investigación**, abierto al debate hasta el 15 de julio.

El Consejo Europeo, que felicita a **Malta y Chipre** por haber "cumplido todos los criterios de convergencia establecidos en el Tratado", acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión para que ambos países adopten el euro el próximo 1 de enero de 2008.

En el ámbito de la **política social**, se anima a proseguir "con energía los trabajos sobre **coordinación de los sistemas de seguridad social**" y a llegar antes de fin de año a los correspondientes principios comunes sobre "flexibilidad laboral y seguridad del empleo" (flexiguridad), a partir de la comunicación que en breve hará pública la Comisión. También es inminente la aparición de la directiva que recoja los requisitos mínimos para reforzar la movilidad de los trabajadores, consolidando y preservando, sobre todo, los derechos de pensión complementaria.

Finalmente, el Consejo emplaza a la Comisión para que ponga en práctica su **plan de acción para luchar contra el VIH/SIDA** en la Unión Europea y en los países vecinos (2006-2009) y el programa de acción para combatir el SIDA, la malaria y la tuberculosis en el exterior (2007-2011).

En **asuntos medioambientales**, el Consejo Europeo refrenda los recientes acuerdos del G8 sobre unas **políticas climática y energética integradas** y apoya la referencia a la **reducción de las emisiones** en un 50% en el horizonte de 2050, además del compromiso de lograr en 2009 un acuerdo global para después de 2012 (post-Kyoto).

La Comisión deberá presentar una propuesta de modificación de la Directiva sobre el régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la UE y, tal como ya ha anunciado, incluir en dicho régimen las actividades de la aviación, sin comprometer la competitividad del sector. El Consejo Europeo de primavera de 2008 dispondrá del correspondiente informe de situación sobre esta cuestión.

Las conclusiones relativas a la **política exterior** se centran en la adopción de una nueva estrategia de la UE para una **nueva asociación con Asia Central**. El derecho, la democracia, la educación, el comercio, la inversión, la energía, los transportes, el medio ambiente y las migraciones son algunas de las prioridades de la UE en Asia Central como conjunto, aunque su aplicación dependerá de los avances de cada país concreto de la zona.

**África**, con la vista puesta en la Cumbre UE-África de diciembre de 2007 en Lisboa, es otro de los ejes de la política exterior europea. El Consejo quiere reforzar su colaboración con la Unión Africana (UA) porque cree que es el interlocutor adecuado para adoptar una estrategia UE-África antes de la Cumbre de diciembre.

El **proceso de Heiligendamm** (Cumbre del G8 de junio de 2007), mediante el que se abre una nueva forma de diálogo con Brasil, China, India, México y Sudáfrica (emergentes), interesa en la UE, en particular, en ámbitos como innovación, propiedad intelectual, inversiones, comportamiento empresarial, etc.



# PORTUGAL ASUME LA PRESIDENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA

**Portugal releva a Alemania en la Presidencia de la Unión Europea. El Tratado comunitario, la Estrategia de Lisboa y el refuerzo de las relaciones con Brasil y África son los puntos prioritarios en la Agenda Portugal para el segundo semestre del 2007.**

Tras el final del mandato alemán, Portugal ha iniciado el 1 de julio su mandato semestral al frente de la Presidencia del Consejo. De aquí al 31 de diciembre, su trabajo se centrará fundamentalmente en tres grandes ejes: la reforma de los tratados, la modernización de las economías y las sociedades europeas, y el refuerzo del papel de Europa en el mundo.

El principal reto durante la Presidencia portuguesa se refiere al relanzamiento del proceso de reforma de los tratados y la adopción, lo antes posible, de un **nuevo Tratado para la UE**. Con este fin, Portugal ha convocado ya una conferencia intergubernamental para los próximos 23 y 24 de julio. Dicha conferencia será la responsable de traducir a términos legales los acuerdos alcanzados en las negociaciones sostenidas por los Veintisiete en los últimos días, y tratará de lograr que el nuevo Tratado esté listo para la Cumbre Europea de octubre en Lisboa. El texto finalmente aprobado deberá ser ratificado por todos los Estados miembros en un plazo de 18 meses. Antes, tras la reunión de julio, vendría la aprobación ministerial de un borrador el 8 de septiembre, la sanción por parte de la Cumbre de 18 y 19 de octubre en Lisboa, y la firma formal del Tratado antes de fin de año.

Sin embargo, convertir el mandato en Tratado puede ser una tarea más difícil de lo previsto. "A la hora de poner las enmiendas negro sobre blanco siempre surgen cuestiones jurídicas difíciles, y es ahí donde un país que quiere poner dificultades puede dar guerra", vaticinaba Javier Solana. Estas palabras se veían confirmadas por la **postura de Polonia**, que quiere revisar lo apenas apalabrado en Bruselas e incorporar al Tratado el "compromiso de Ioaninna", donde se contemplaba un aplazamiento de dos años para la aplicación de decisiones en Estados miembros que no las compartiesen, cuando en los textos de la cumbre sólo se habla de los plazos regulares. «Esto tendrá que ser resuelto definitivamente en la próxima conferencia intergubernamental», dijo el Primer Ministro polaco, Jaroslaw Kacynski, en una posición que no comparten el Parlamento Europeo ni la Presidencia de la UE.

El Primer Ministro portugués, José Sócrates, salió al paso para dejar clara su oposición a reabrir las negociaciones al declarar que "Yo estuve presente en el compromiso de Bruselas y todos saben muy bien qué fue lo que se acordó allí". En la misma línea se manifestó Hans-Gert Pötering, Presidente de la Eurocámara, quien no escondió su irritación y calificó como "inaceptable" que Polonia considere posible vetar durante dos años un acuerdo legislativo.

En cuanto a la **modernización de la economía y la sociedad europeas**, se trata de un objetivo que sitúa la **Estrategia de Lisboa** en el centro de las preocupaciones de la Presidencia, que tratará de lanzar un nuevo ciclo de reformas que debe-

rán aprobarse en la primavera de 2008, ya durante Presidencia eslovena. Portugal preservará el equilibrio entre los tres aspectos de la Estrategia (económico, social y medioambiental), iniciando además el debate relativo a un plan de acción tecnológico en cuanto a energía. En este sentido, hará especial hincapié en la cuestión de la **eficiencia energética** y el papel de los **biocarburantes**, particularmente en el marco de unas relaciones profundizadas entre UE y Brasil. La sequía, la situación posterior a Kyoto o la política marítima europea serán otros puntos de trabajo importantes.

Se intentará asimismo impulsar el debate sobre los mejores métodos de coordinación de las **políticas de empleo**, prestando atención a aspectos como la cualificación de los trabajadores, la conciliación de su vida laboral y privada, la lucha contra la pobreza o la flexiguridad, y se tendrán en cuenta en todo caso las diversas realidades sociales de los Estados miembros.

El refuerzo de la cooperación policial y judicial en la **lucha contra el terrorismo y el crimen organizado** también estará incluido en la agenda portuguesa, aunque siempre desde un punto de vista respetuoso con la libre circulación de las personas a través de los Estados miembros.

Asimismo, y a pesar de la oposición de Francia, la continuación de las **negociaciones de adhesión con Turquía** figura en la agenda lusa.

En relación con el tercer gran eje de actividad, para **reforzar el papel de Europa en el mundo** será necesario asumir determinadas responsabilidades en cuestiones delicadas de la actualidad mundial que requieren una solución urgente, como el futuro de **Kosovo**, el controvertido programa nuclear de Irán, la crisis humanitaria de **Darfour**, etc. Asimismo, la UE deberá **profundizar en sus relaciones con países como India, China, Rusia, Ucrania o EEUU**.

Además, la Presidencia portuguesa se propone trabajar especialmente en tres grandes iniciativas en el ámbito de la política exterior europea, mirando simultáneamente a Brasil, África y el Mediterráneo. Ya el 4 de julio se celebra la **Cumbre UE-Brasil**, con el fin de firmar el primer gran acuerdo de cooperación entre las dos potencias. Portugal tratará de iniciar así la celebración periódica de cumbres con el país americano, dándole un tratamiento similar al otorgado a India, Rusia o Canadá. Respecto a las **conferencias euromediterráneas**, que se inscriben en la prioridad otorgada a la cooperación con el sur, en el marco del Proceso de Barcelona y la nueva Política de Vecindad, se tratará de reanudar un profundo debate político, centrado particularmente en los ámbitos del desarrollo y las migraciones. Por último, en diciembre se celebrará la **Cumbre UE-África**, retomando de este modo el diálogo estructurado con el continente africano, abandonado durante años.

### INFORMES DE PROGRESO: RUMANÍA Y BULGARIA



**Los dos nuevos Estados miembros deberán proseguir sus reformas en el ámbito judicial, así como en el control de la corrupción y de la delincuencia organizada.**

La Comisión Europea hizo públicos el 27 de junio sendos informes sobre los progresos realizados por Rumania y Bulgaria a propósito de las medidas que el pasado 1 de enero de 2007, en el momento de su adhesión, se comprometieron a llevar a cabo, fundamentalmente en los ámbitos de la justicia y del control de la corrupción y de la delincuencia organizada. Cumpliendo con su compromiso, la Comisión da a conocer ahora, seis meses después, su primer informe a partir de los datos proporcionados por los mismos gobiernos rumano y búlgaro, las oficinas de la Comisión en los dos países, diversos informes de expertos y los aportados por organizaciones civiles que operan sobre el terreno.

Tanto José Manuel Barroso, Presidente de la Comisión, como Franco Frattini, Comisario de Libertad, Justicia y Seguridad, que hicieron la presentación, se refirieron al realismo de unos informes que ponen de manifiesto que las cosas están lejos de ir bien en esos países. “Estos informes son una confrontación con la realidad” o “están basados en hechos y son justos”, aseguraron uno y otro respectivamente, aunque la realidad es que los textos definitivos son una versión suavizada de los que los expertos de la Comisión habían redactado. “Eran propuestas técnicas que la Comisión usó como base, pero nosotros somos políticos y hemos hecho una evaluación política”, dijo Frattini para justificar la versión definitiva.

La Comisión estableció en el momento de la adhesión un mecanismo de cooperación y de comprobación de los progresos en los apartados más importantes, es decir, en la reforma del sistema judicial y la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada, sobre la base de los compromisos que cada país aceptó. Bulgaria asumió seis objetivos de referencia y Rumania cuatro, y tanto los dos países como la Comisión asumieron la obligación de informar periódicamente de los progresos realizados mientras no se cumplieran adecuadamente los objetivos. En última instancia, en caso de no lograrlos, la Comisión podría aplicar ciertas medidas de salvaguarda que también constan en los tratados de adhesión.

En cuanto a **Bulgaria**, el informe hace referencia a una serie de medidas complementarias que en su momento se convirtieron en objetivos prioritarios: los fondos agrícolas, la seguridad de los productos alimenticios y la seguridad aérea. Recuérdese, por ejemplo, que la Unión Europea estableció en el momento de la adhesión medidas transitorias a propósito de algunas limitaciones sobre exportación a la UE de productos alimenticios búlgaros durante tres años. Además, se hace una revisión minuciosa de los progresos efectuados en cuanto a la reforma judicial, la lucha contra la corrupción y contra la delincuencia organizada.

Los seis objetivos de referencia para Bulgaria son los siguientes: modificar la Constitución para eliminar ambigüedades sobre la independencia del poder judicial; aportar transparencia a los procedimientos judiciales; reformar el sistema para

aportar profesionalidad y eficacia a la judicatura; investigar a fondo las acusaciones de corrupción; prevenir la corrupción en las fronteras y en la administración local; luchar contra la delincuencia organizada, la comisión de delitos graves, el blanqueo de dinero, etc. (en Bulgaria son comunes los ajustes de cuentas por el procedimiento del “asesinato por encargo”).

Básicamente, la Comisión reconoce los esfuerzos pero exige acciones más concretas. Un buen resumen del grado de cumplimiento de estos objetivos lo hizo Barroso en la presentación de los informes cuando aseguró que “la prioridad concedida hasta ahora a la aprobación de leyes y normas debe ahora trasladarse a su aplicación práctica”. Dice el informe que Bulgaria debe actuar con determinación aplicando las leyes que aprueba “para garantizar una evolución irreversible”.

Por lo que se refiere a **Rumania**, el análisis se centra en los fondos agrícolas y en la seguridad de los productos alimenticios (en las mismas condiciones que Bulgaria). Sobre reforma del sistema judicial y lucha contra la corrupción (Rumania es el país más corrupto de los Veintisiete, según Transparencia Internacional), la Comisión repasa en su informe los cuatro objetivos de referencia que este país asumió en diciembre de 2006: transparencia y eficacia en los procesos judiciales; crear una Agencia para la Integridad con poderes que vigile patrimonios e incompatibilidades y, además, sancione; investigar con independencia las acusaciones de corrupción en los niveles altos de la administración; combatir la corrupción con medidas más contundentes y, especialmente, en el ámbito de la administración local.

La Comisión reconoce los progresos realizados en el ámbito judicial y saluda la creación de la Agencia para la Integridad, aunque, en los mismos términos que para Bulgaria, afirma que es preciso hacer operativas todas esas reformas para garantizar la irreversibilidad del proceso.

A propósito de las cláusulas de salvaguarda que los tratados de adhesión contemplan para los casos de incumplimiento de los objetivos de referencia, Frattini descartó referirse a ellos dado que se trata de “recursos excepcionales” y, por lo menos sobre el papel, se entiende que los progresos realizados indican que ambos gobiernos están en condiciones de cumplir a tiempo los objetivos. La Comisión, eso sí, deja claro que los objetivos de referencia propuestos a cada país forman un todo que requiere un compromiso global para su cumplimiento y que incumplir alguno significa incumplirlos todos.

En paralelo, los informes proponen medidas concretas para el seguimiento de los objetivos. Cada Estado deberá elaborar unos planes de acción que encontrarán la contrapartida del apoyo institucional y la ayuda de la Comisión e, incluso, de algunos Estados miembros. “Colaboraremos estrechamente con Bulgaria y Rumania y seguiremos haciendo los análisis pertinentes a intervalos regulares”, concluyó el Presidente Barroso.

# PRESENTADOS LOS RESULTADOS DEL EUROBARÓMETRO DE PRIMAVERA

**Seis meses después del último Eurobarómetro, los europeos se muestran mayoritariamente favorables a una Constitución europea y, en general, a la Unión y sus instituciones.**

Dada a conocer el 19 de junio, la encuesta "Eurobarómetro estándar" realizada entre cerca de 30.000 europeos (ciudadanos de los Veintisiete, Croacia y Turquía) durante los meses de abril y mayo de 2007 pone de manifiesto "un mayor optimismo en la Unión Europea por lo que se refiere al futuro y a las tareas que los ciudadanos esperan que realice la UE", en palabras de la Comisaria de Relaciones Institucionales y Estrategia de Comunicación, Margot Wallström.

Según la encuesta, un 66% de los europeos respaldaría una **Constitución para Europa**, un 3% más que en el sondeo realizado en otoño pasado. El apoyo crece significativamente en España (+13 puntos, hasta el 75%), en Estonia (6 puntos) y en Alemania (5 puntos). Por el contrario, desciende con importancia similar en países como Grecia, Chipre o Finlandia, con 11, 6 y 6 puntos respectivamente. En general, no se dan casos de países con más opositores que partidarios y merece la pena resaltar que Francia y Países Bajos, que en su momento votaron negativamente al anterior proyecto de Constitución Europea, ofrecen ahora porcentajes de aceptación muy favorables: 55 y 68%.

Es cierto, sin embargo, que la encuesta se realizó con anterioridad a la celebración del Consejo Europeo que definió durante los pasados 21 y 22 de junio las líneas maestras de lo que será el futuro texto constitucional, y que, consecuentemente, no se recababa en ella la opinión sobre el contenido del texto sino sobre su oportunidad o pertinencia.

Paralelamente, respecto a la encuesta de otoño pasado han crecido los índices de **aceptación de pertenencia a la UE** (57%, 4 puntos más), de percepción de los beneficios que dicha pertenencia aporta (59%, 5 puntos más) y la imagen positiva de la UE (52%, +6 puntos). Ese porcentaje de europeos que piensan que pertenecer a la UE es bueno para su país (57%, el más alto desde 1994) alcanza el 77% en Holanda y el 76% en Irlanda, si bien es igual de cierto que se queda en el 36% en Austria y 37% en Letonia y Hungría.

En todo caso, la encuesta demuestra que el apoyo a la pertenencia de sus respectivos países a la UE por parte de los europeos encuestados está en relación directa con su juventud, con su formación académica y con el hecho de desempeñar profesiones de remuneración media y alta.

En cuanto al futuro, siete de cada diez europeos se muestran **optimistas a propósito del futuro de la UE**. Croacia con el 53% y Turquía con el 52% mantienen un grado interesante de entusiasmo con respecto al futuro de la Unión. Consultados sobre la Europa que se imaginan dentro de 50 años, el 61% habla de una potencia de nivel mundial con influencia en el ámbito internacional, el 56% se la imagina con un ejército

propio y el 51% cree que dispondrá de un Presidente elegido por todos los ciudadanos.

Hablar del futuro es hablar también de las posibles **ampliaciones**. Sólo el 49% de los europeos se dice favorable a esa circunstancia, aunque el porcentaje a favor de los nuevos ingresos se dispara entre los países recién ingresados: destacan Polonia con el 76%, Lituania 68%, Eslovenia 67% y Rumania 67%. La oposición es mayor en Luxemburgo (sólo 25% favorable), Austria (28%), Francia (34%) y Alemania (34%). El 39% de los europeos (-3) está claramente en contra.

Por lo que se refiere a las **cuestiones que más preocupan** a los europeos, el desempleo es el problema más citado (34%, 6 puntos menos que en otoño pasado), seguido de la delincuencia (24%), la situación económica (20%) y la asistencia sanitaria (18%). En este aspecto los ciudadanos citan algunos de relevancia que, en su opinión, sería conveniente que la UE afrontara conjuntamente: el calentamiento global, el terrorismo (8 de cada 10), los temas de defensa y asuntos exteriores (62%) y todo lo relativo a la energía deberían decidirse conjuntamente a escala comunitaria.

El **calentamiento global** y el cambio climático subsiguiente son asuntos que la UE debe abordar "con carácter de urgencia" según el 88% de los europeos. El 57% habla de "mucho urgencia" y el 89% cree que la UE debe tomar medidas de manera inmediata para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 20% antes de 2020. Los analistas afirman que un posicionamiento tan claro ante un problema como el del cambio climático, cuando lo normal es que las opiniones sobre la mayoría de los temas se manifiesten de manera moderada, quiere decir que este asunto preocupa especialmente.

La mayoría de los europeos cree que la situación de sus respectivas **economías nacionales** es buena (52%, 6 puntos más que en otoño), aunque el 44% cree exactamente todo lo contrario. Todo parece indicar que la bonanza económica de Alemania, unida a la caída del paro, al crecimiento sostenido que se pronostica para los próximos meses y al incremento de las exportaciones, es la razón principal de esta buena imagen de la economía europea. Concretamente, la imagen que los propios alemanes tienen de su realidad económica ha mejorado 30 puntos en los últimos seis meses.

La Comisaria Wallström quiso hacer valer estos datos tan optimistas de cara a la inmediata celebración del Consejo Europeo de los días 21 y 22 de junio en Bruselas: "Espero que el próximo Consejo Europeo traduzca este optimismo en un acuerdo sobre la reforma que es esencial para colmar las ambiciones y las expectativas de los ciudadanos con respecto a la Unión".



CELEBRADAS LAS CONFERENCIAS  
MINISTERIALES DE ADHESIÓN

## RETOMADAS LAS CONVERSACIONES CON TURQUÍA Y CROACIA



**Sendas conferencias ministeriales de adhesión confirman la apertura de dos capítulos de las negociaciones con Turquía y de seis con Croacia.**

La UE confirmó el 26 de junio la apertura de dos nuevos capítulos de las negociaciones de adhesión con Turquía y seis con Croacia, todos ellos en el ámbito económico, en el marco de las correspondientes conferencias ministeriales de adhesión.

Las **negociaciones con Turquía** se retoman en los capítulos relativos a las estadísticas y al control financiero. El Ministro alemán de Asuntos Exteriores y actual Presidente del Consejo de la UE, Frank-Walter Steinmeier, declaró que es un “resultado respetable” que demuestra que las negociaciones de adhesión con Turquía “están todavía encarriladas”.

Sin embargo, no pudo dejar de admitir que “no es un secreto que nos habría gustado abrir otro capítulo”, en referencia a la no apertura del capítulo “Unión económica y monetaria (UEM)” como consecuencia de la oposición de Francia, país que bloquea la apertura del capítulo para señalar su hostilidad a la adhesión de Turquía. Aunque alegó que las circunstancias actuales no lo permiten ya que “varias delegaciones tienen reservas sobre cuestiones técnicas”, Steinmeier espera que el bloqueo quede superado bajo la Presidencia portuguesa, el segundo semestre de este año.

Sin mencionar a Francia, el Ministro de Economía turco, Ali Babacan, declaró que Turquía no estaba satisfecha de los motivos “técnicos” alegados por la UE para justificar la no apertura del capítulo UEM, y alegó estar “perfectamente preparados” a nivel técnico para negociar este capítulo (opinión

que comparte la Comisión Europea en su informe al Consejo).

Babacan pidió los Veintisiete que respetaran sus compromisos y “las prácticas de negociación”, y confirmó que Ankara continuará con las reformas internas exigidas para alcanzar su objetivo de “adhesión plena y entera”. Un descarrilamiento del proceso de adhesión tendría “consecuencias perjudiciales no sólo para Turquía, sino también para la Unión Europea”, afirmó el Ministro turco. Steinmeier compartió esta visión al destacar la importancia de Turquía en la estrategia de la UE para Oriente Medio.

Respecto a **Croacia**, la Conferencia Ministerial UE-Croacia, con la presencia del Ministro croata de Asuntos Exteriores, Kolinda Grabar-Kitarovic, y del propio Frank-Walter Steinmeier en representación del Consejo de la UE, aprobó formalmente la apertura de seis nuevos capítulos en las negociaciones de adhesión con este país: libre prestación de servicios, derecho de sociedades, servicios financieros, sociedad de la información y medios de comunicación, estadísticas y control financiero. Con estas novedades son ya 10 los capítulos abiertos bajo la Presidencia alemana, si se añaden los cuatro capítulos sobre los cuales las negociaciones de adhesión ya se lanzaron en marzo pasado: derecho de propiedad intelectual, política económica y monetaria, empresas y política industrial, y unión aduanera.

PRESENTADA UNA COMUNICACIÓN  
SOBRE LA FLEXIGURIDAD

Empleo

LA CE FOMENTA UN MERCADO  
LABORAL FLEXIBLE Y SEGURO

**La Comunicación define por primera vez una serie de principios comunes para aplicar la “flexiguridad” y ofrece a los Estados pautas para incluirlo en sus planes nacionales.**

En cumplimiento de las conclusiones del Consejo Europeo de marzo de 2006, la Comisión Europea, tras un largo de trabajo de consulta y análisis, ha dado a conocer un documento en el que por primera vez se concretan los **principios comunes** que deben orientar la implantación de la **política de “flexiguridad”** en el ámbito de los mercados laborales, las empresas y los trabajadores.

La **flexiguridad**, concepto que pretende compatibilizar la flexibilidad y la seguridad en las contrataciones, ocupa un lugar destacado entre las Directrices integradas para la aplicación en los Estados miembros de la Estrategia de Lisboa para el crecimiento y el empleo. La cuestión es que parece llegado el momento de conseguir que los retos actuales, como la globalización de la economía o el envejecimiento de la población, se conviertan en oportunidades, propiciando que las empresas y los trabajadores se preparen para esos cambios globales. El concepto de flexiguridad es uno de los ejes de ese cambio.

Vladimir Spidla, Comisario de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades, declaraba que “la flexiguridad ofrece un buen equilibrio entre los derechos y las responsabilidades de los trabajadores, las empresas y los poderes públicos: todos ellos deben contribuir al empleo y al crecimiento sostenible”, con lo que ofrecía las claves para concretar el concepto de flexiguridad, hasta ahora utilizado desde una actitud voluntarista y poco concreta.

La **Comunicación** “Hacia unos principios comunes de la flexiguridad: más empleos de calidad mediante la flexibilidad y la seguridad”, hecha pública el pasado 27 de junio, defiende la necesidad de encontrar nuevas formas de flexibilizar los mercados laborales y, a la vez, ofrecer seguridad en el empleo, pero sin crear dos bandos antagónicos. Es decir, la flexibilidad también intensifica a los trabajadores porque les facilita el cambio de empleo (tanto dentro como fuera de la propia empresa); del mismo modo que la seguridad, además de a los trabajadores, beneficia a las empresas porque la continuidad de los mismos trabajadores y la mejora de sus capacidades es beneficiosa para el empleador.

El momento de **bonanza económica** relativa que vive Europa (el mayor crecimiento desde hace 6 años, 7 millones de nuevos empleos entre 2005 y 2008, etc.) parece adecuado para iniciar la puesta en marcha de estas políticas. Por otro lado, los europeos también se muestran preparados, según se desprende del Eurobarómetro de primavera de este año: el 76% cree que el empleo fijo es cosa del pasado; el 72% considera que los contratos deberían ser más flexibles; el 88% está convencido de que la formación permanente mejora las expectativas de encontrar empleo o de mejorarlo; etc.

La comunicación identifica cuatro elementos clave o **condiciones mínimas** para establecer una política de flexiguridad: fomentar contratos flexibles pero seguros; definir estrategias globales de aprendizaje a lo largo de la vida; impulsar políticas activas del mercado laboral; y conseguir buenos sistemas de

protección social que aporten ingresos suficientes durante los períodos de desempleo.

A continuación señala los **8 principios comunes** sobre los que los Estados deben alcanzar un consenso: aplicar con más energía la Estrategia de Lisboa y el modelo social europeo; buscar el equilibrio entre derechos y responsabilidades; adaptar la flexiguridad a las particularidades de cada Estado miembro; reducir las diferencias entre trabajadores fijos y eventuales (o sujetos a contratos no estándares); apoyar la flexiguridad interna (promoción dentro de la empresa) y externa (movilidad en el mercado laboral); promover la igualdad de género y de oportunidades; favorecer un clima de confianza entre interlocutores sociales, poderes públicos y agentes; repartir equitativamente los costes y las ventajas de la flexiguridad.

En una segunda parte, la comunicación reconoce que la realidad de cada Estado es irreplicable y que los mercados laborales nacionales presentan características muy diferenciadas. Por ello, desgrana **cuatro temas principales** sobre los que los Estados pueden empezar a trabajar definiendo sus respectivos planes nacionales, de manera que cada Estado miembro encontrará en esta lista por lo menos una cuestión sobre la que trabajar.

**Concretamente:** Bélgica, Alemania, Austria, Luxemburgo y Francia deben dinamizar el mercado laboral, facilitando la movilidad de los asalariados dentro de la empresa y hacia otras; Reino Unido, Holanda, Irlanda y algunos países escandinavos como Dinamarca deben trabajar para salvar las divergencias en cuanto a competencias de la población activa, por cuanto no disponen de personal cualificado suficiente para cubrir las necesidades de sus mercados laborales; los países donde se han dado reestructuraciones económicas importantes (fundamentalmente los nuevos Estados miembros) habrán de mejorar sus sistemas de protección social; España, Francia, Italia, Grecia y Portugal tienen que eliminar la segmentación del mercado laboral producida por la división entre trabajadores estables y eventuales, ya que sus economías crean una gran proporción de empleo precario que, a la larga, implica poco desarrollo del capital humano de las empresas.

La Comisión cree, por otra parte, que los **instrumentos financieros** para la cohesión disponibles en la UE, fundamentalmente el Fondo Social Europeo, pueden colaborar para el buen desarrollo de las políticas de flexiguridad. Parece claro que ello es posible en áreas como la formación de los trabajadores dentro de las empresas, los programas de formación permanente, la promoción del espíritu empresarial, etc.

En principio, el **Consejo Europeo de diciembre de 2007** debe aprobar estos principios comunes; a continuación, los Estados podrán iniciar sus intercambios de buenas prácticas y la concreción de las políticas de flexiguridad en sus planes nacionales, mientras la Comisión, en su informe sobre el empleo 2007-2008, analizará en qué medida los Estados ajustan sus políticas a estos principios básicos.

## CÓDIGO ADUANERO, SALUD Y SEGURIDAD LABORAL, EUROTARIFA Y SEGURIDAD EN CARRETERA

# CONSEJO DE COMPETITIVIDAD I



Economía

**El nuevo código aduanero de la UE, la estrategia sobre salud y seguridad laboral, la “eurotarifa” de telefonía móvil o la seguridad en carretera, algunos de los temas del Consejo de 25 y 26 de junio.**

**Código aduanero.** El Consejo alcanzó un acuerdo político sobre la **propuesta de reglamento para modernizar el código aduanero comunitario**.

En el marco de aplicación de la Estrategia de Lisboa para el crecimiento y la creación de empleo, la iniciativa propone reemplazar el actual código aduanero para adaptarlo a los cambios del entorno comercial internacional.

El código modernizado simplificará la legislación existente y racionalizará los procedimientos aduaneros en beneficio de autoridades aduaneras y operadores. Así, establecerá menos reglas y más simples, adaptadas a un entorno aduanero electrónico moderno. También se sentarán las bases para poner en marcha una ventanilla electrónica única que permita a los operadores autorizados tratar con un único organismo. Para ello se ampliará el estatus del operador económico autorizado, y la centralización de los despachos aduaneros permitirá que un importador o exportador presente sus declaraciones en forma electrónica a la oficina aduanera que corresponda a su lugar de establecimiento, al margen del lugar de entrada o salida de sus productos. Se prevé asimismo el intercambio de informaciones electrónicas entre las autoridades aduaneras nacionales y otras autoridades competentes.

Tras la próxima adopción de la posición común del Consejo y el visto bueno parlamentario, el nuevo código electrónico entrará en vigor en 2009.

**Roaming.** El Consejo adoptó sin debate el **Reglamento sobre la itinerancia de las redes públicas de telefonía móvil en la UE**, que recortará hasta un 70% el precio del uso del móvil en el extranjero para asegurar que los usuarios no paguen precios excesivos al efectuar o recibir llamadas cuando viajan dentro de la UE.

Los operadores verán limitadas sus tarifas, estableciéndose un máximo para 2007 de 49 céntimos por minuto para las llamadas realizadas y de 24 céntimos/minuto para las recibidas, de 46 céntimos/minuto para las llamadas recibidas en 2008, y de 43 céntimos/minuto para las recibidas en 2009. El precio tope para las tarifas mayoristas (las que paga un operador por usar la red de otra compañía en el extranjero) se fija en 30 céntimos/minuto. Se exige además a los operadores el cumplimiento de nuevos requisitos de transparencia e información (deberán informar a sus clientes sobre las tarifas de itinerancia aplicables cuando viajan por otros Estados miembros, ofreciéndoles además un teléfono de información gratuito para obtener información más detallada).

La norma, en vigor desde el 30 de junio, obligará también a los Estados miembros a fijar sanciones ante cualquier infracción por parte de las compañías telefónicas.

**Seguridad en carretera.** El Consejo adoptó una **Directiva sobre los espejos retrovisores de los vehículos pesados registrados en la UE**. Su aplicación mejorará la seguridad de los usuarios más vulnerables de las carreteras, como ciclistas y motoristas.

La Directiva se aplicará a los camiones de más de 3,5 toneladas registrados después del 1 de enero de 2000, que deberán dotar-

se de retrovisores laterales que reducen el ángulo muerto. La norma deberá aplicarse en los Veintisiete antes del 31 de marzo de 2009.

Esta medida podría salvar más de 1.200 vidas en las carreteras europeas de aquí a 2020, con un coste económico de entre 100 y 150 euros por camión.

Según la norma hasta ahora vigente en este ámbito (Directiva 2003/97), la obligatoriedad de introducir este tipo de espejos se aplicaba a partir de 2007 a los camiones nuevos de más de 3,5 toneladas, dejándose fuera de la exigencia a los 5 millones de vehículos pesados ya en circulación.

**Salud y seguridad laboral.** El Consejo adoptó una **Resolución sobre la estrategia comunitaria sobre salud y seguridad laboral para 2007-2012**, mostrando su aprobación a la comunicación de la Comisión al respecto.

Los ministros apoyan el objetivo de la Comisión de reducir los accidentes y enfermedades laborales en un 25% a nivel comunitario, y remarcaron una serie de objetivos esenciales para lograrlo, como la implementación de la legislación comunitaria, la adaptación del marco legal a los cambios en el lugar de trabajo, la promoción del desarrollo y aplicación de estrategias nacionales, el impulso de una cultura general que valore la prevención de los riesgos, la mejora de la identificación y evaluación de nuevos riesgos potenciales, etc.

El Consejo comparte asimismo la opinión de la Comisión sobre la importancia de la salud y seguridad laborales para reforzar la motivación de los trabajadores y para incrementar la competitividad y productividad de las empresas, contribuyendo además a la sostenibilidad de los sistemas de protección social.

Varias fueron las tareas que instaron a realizar a los Estados miembros, como: desarrollar e implementar estrategias laborales de salud y seguridad acordes con las condiciones nacionales; dar mayor protagonismo a los sistemas sanitarios y de protección social para mejorar la prevención, rehabilitación y reintegración de los trabajadores; mejorar su información, formación y participación; garantizar que se proporcionan recursos adecuados a los inspectores laborales; o prestar especial atención a las nuevas tendencias de empleo (autoempleo, subcontratación, empleados emigrantes, etc.).

A la Comisión le encomendaron, por ejemplo, tener en cuenta los cambios en el mundo laboral, mejorar la coordinación con otras políticas comunitarias, controlar y apoyar la implementación de la legislación en todos los Estados, o cooperar para el establecimiento de un sistema estadístico europeo.

Finalmente, los protagonistas sociales tendrán que trabajar, entre otros puntos, para: el diseño de iniciativas en el contexto del diálogo social sectorial; la difusión de los principios básicos de la estrategia comunitaria a nivel nacional, regional e individual; la cooperación con las autoridades nacionales para implementar las estrategias sobre salud y seguridad laboral; y la promoción de los principios de prevención de riesgos.



I + D

## CONSEJO DE COMPETITIVIDAD II

**Se acordó la implementación del Instituto Europeo de Tecnología, la transferencia de conocimientos o la coordinación de los programas de investigación financiados con fondos públicos.**

El Consejo de Competitividad alcanzó el 25 de junio un acuerdo sobre una orientación general en relación con la propuesta de Reglamento que establece un **Instituto Europeo de Tecnología** (EIT).

La puesta en marcha del EIT en 2008 permitirá a la UE recuperar terreno en materia de innovación respecto a sus competidores (en 2005 la UE-27 invirtió en I+D sólo un 1,84% del PIB, frente al 2,67% de EEUU, el 3,17% de Japón, o el 2,99% de Corea del Sur).

Según el acuerdo ministerial, el presupuesto para la implementación del EIT durante 6 años ascendería a 308,7 millones de euros, cuyo origen aún no está claro (las perspectivas financieras 2007-2013 no contemplaban la creación de este organismo).

El Instituto desarrollará la mayor parte de su actividad a través de las comunidades de conocimiento e innovación (sociedades mixtas formadas por universidades, organismos de investigación y empresas). En la primera de las dos fases previstas se establecerían de dos a tres comunidades, contemplándose como grandes prioridades las fuentes de energía renovable y el cambio climático.

Los ministros también debatieron y adoptaron una serie de conclusiones sobre la **transferencia de conocimientos en el Espacio Europeo de Investigación**, acogiendo con agrado la Comunicación de la Comisión sobre la mejora de la transferencia de conocimientos entre organismos de investigación y

empresas, lo mismo que las directrices definidas para permitir a universidades y organismos de investigación reforzar sus relaciones con las empresas.

El Consejo remarcó la necesidad de establecer, mediante una Carta Europea voluntaria, una comunidad europea para la transferencia de conocimientos, mejorando así la explotación de los resultados de la investigación financiada con fondos públicos y las colaboraciones en materia de I+D entre centros de investigación y empresas.

Los ministros también adoptaron conclusiones sobre la **coordinación de los programas de investigación financiados por la UE**, destacando la importancia de reforzar las sinergias y la complementariedad entre los grandes programas de financiación comunitarios. Además, subrayaron la necesidad de mejorar la comunicación entre todos los actores implicados en el contexto del programa marco y los fondos estructurales, así como de disponer de informaciones de mejor calidad, fácil acceso y basadas en las diversas posibilidades de cada instrumento.

En cuanto a las nuevas perspectivas del **Área Europea de Investigación** (ERA), los ministros incidieron en el refuerzo de las instituciones de investigación, la puesta en común del conocimiento y su dimensión internacional.

Por último, el Consejo aprobó la firma de un **acuerdo de cooperación científica y técnica con Suiza** que asociaría este país a los programas de I+D del VII Programa Marco.



INVERSIÓN DE 3.000 MILLONES DE EUROS

## NUEVA INICIATIVA EN EL CAMPO DE LA NANOTECNOLOGÍA



I + D

**La tercera iniciativa tecnológica conjunta comenzará su andadura en 2008 con una inversión de 3.000 millones de euros para la investigación sobre nanotecnologías.**

La UE considera que la nanotecnología constituye una tecnología estratégica para Europa, con un **impacto** importante sobre su competitividad y crecimiento industrial. Sin embargo, la competitividad comunitaria en este campo está en riesgo debido a la fragmentación de sus esfuerzos de investigación, la creciente complejidad tecnológica y las presiones competitivas de otros países o regiones, como Asia y EEUU.

En este escenario la Comisión adoptó el 19 de junio una propuesta para el lanzamiento de la iniciativa tecnológica conjunta (ITC) EINAC. Se trata de una asociación público-privada que nace para combatir esta debilidad y ayudar a que Europa alcance una posición de liderazgo mundial en el ámbito de la nanotecnología y sus diversos campos de aplicación.

Esta ITC combinará en este sector, por primera vez, una masa crítica de recursos nacionales, comunitarios y privados en un marco jurídico coherente, flexible y eficaz. La inversión conjunta en investigación resultante puede generar un importante valor añadido, particularmente creando incentivos para incrementar el gasto del sector privado en I+D.

Las ITC constituyen asociaciones a largo plazo entre los sectores público y privado en la investigación a nivel europeo, y se originan en el marco del programa específico "Cooperación" del VII Programa Marco de I+D (2007-2013). Estas iniciativas se destinan a ámbitos de gran importancia

donde los instrumentos actuales no son capaces de mantener a Europa a la cabeza de la competencia mundial.

Tras la puesta en marcha de las dos primeras ITC – ARTEMIS (Advanced Research and Technology for Embedded Intelligence and Systems) sobre los sistemas incorporados e IMI relativa a los medicamentos innovadores – EINAC trabajará ahora en el campo de la miniaturización, cruzando el límite entre microelectrónica y nanotecnología y aportando productos innovadores que contienen una inteligencia integrada. Se abrirán así nuevas perspectivas en la comunicación y la informática, los transportes, la asistencia sanitaria, la gestión de la energía y el medio ambiente.

La iniciativa se pondrá en marcha mediante una empresa mixta que será establecida por un Reglamento del Consejo y que comenzará sus actividades al principio de 2008. Para su funcionamiento entre 2008 y 2013, EINAC contará con un presupuesto estimado en 3.000 millones de euros. El 60% procederá de la industria, corriendo el resto a cargo de la Comisión, los Estados miembros y los países asociados, todos ellos socios de la empresa mixta responsable del proyecto. A cada euro invertido por la UE corresponderán 7 u 8 euros invertidos en total en la investigación (según la evaluación presupuestaria, el gasto comunitario máximo debería ser de 450 millones de euros hasta 2017).

BELGIKAK ETA ERRESUMA BATUAK BAKARRIK  
EGIN DITUZTE “ETXEKO LANAK”



## SEKTORE PRIBATUKO USTELKERIAREN KONTRAKO BORROKA

**Batzordeak salatu du sektore pribatuko ustelkeriari buruzko Europako araua indarrean sartu zela bi urte pasa diren arren, estatu gehienek ez dutela oraindik araua haien legedian sartu.**

Franco Frattini -Justizia, Askatasun eta Segurtasun Komisarioak- txosten bat ezagutarazi zuen ekainaren 18an. Txosten horretan adierazi zuen legedi nazional gehienek oraindik ez dituztela tipifikatzen sektore pribatuko ustelkeriadelituak arau-hauste penaltzat. Hori dela-eta, 2003an ustelkeriaren kontrako borrokari buruz hartu zen esparru-erabakia, 2005eko uztailetik indarrean dagoen erabakia, ez dela gutziz gauzatu salatu zuen.

Esparru-erabakiaren kontuan hartuzko bat hitzez hitz aipatuz, Frattinik adierazi zuen Batasuneko estatuek garrantzia eman behar diotela ustelkeriaren kontrako borrokari; izan ere, “zuzenbide-estatuaren kontrako mehatxua da, eta, horrez gain, merkataritza-ondasunak eta –zerbitzuak eskuratzeko eskuduntza desitxuratzat du, eta ez du uzten garapen ekonomiko sendoa izaten”. Frattinik argi utzi zuen ez zegoela pozik estatuek ez zutelako presarik izan Europako arau horiek haien ordenamendu juridikoan sartzeko.

Komisarioak esan zuen ez zuela ulertzen nolatan atzeratu ziren hainbeste estatuak; izan ere, erabakiaren testuak adierazten duenez, hau da arauen helburua: “herritarrei segurtasun-maila handia ematea, askatasunaren, segurtasunaren eta justiziaren eremuan, eta, helburu hori lortzeko, delinkuentzia antolatua eta ez antolatua –besteak beste, ustelkeriaren- kontrako prebentzioa eta borroka erabiltzea”.

Dokumentuaren sarreran agerienez, azken urteetan hazi egin da ondasunen eta zerbitzuen mugaz haraindiko merkataritza, eta, beraz, ustelkeriak Batasuneko estatuen mugak gainditu ditu. Hori dela-eta, ezinbestekoa da Erkidego osoak batera esku hartzea.

Labur esanda, erabakiaren barruan jasota daude alderdi hauek: lehenengoa, Batasuneko estatuek legediak moldatuko dituzte, aurrerantzean arau-hauste penal izan daitezen pertsonak galbideratzea (betebeharrak alde batera utzi eta zenbait ekintza egin ditzaten edo egin ez ditzaten abantailak

agintzea, ematea, hirugarrenen bidez eskaintzea...) eta abantailak eskatzea (zuzenean edo hirugarrenen bidez abantaila bidegabeak eskatzea edo jasotzea, betebeharrak profesionalen lotutako zenbait ekintza egiteko edo ez egiteko). Bigarrena, erabaki horren barruan sartzen dira irabazi-asmoarekin antolatutako erakundeen jarduerak, bai eta irabazi-asmorik gabeko sortutako erakundeak ere. Hirugarrena, “pertsonak” esatean, pertsona fisikoak eta juridikoak sartzen dira multzo horren barruan.

Zigorrei dagokienez, estatuek legeak moldatuko dituzte pertsona fisikoek kasuan ekintza horiek arau-hauste penal izateko, eta maila bereko zigorrak jarri ahal izateko. Zehazki, urtebetetik hiru urtera arte askatasunaz gabetzeko zigorrak daude, eta lanbide-jarduera egiteko gaitasunik gabe uztea aldi baterako.

Pertsona juridikoen kontra, isun penalak edo administratibok erabiliko dira, bai eta beste mota bateko zigorrak ere (laguntza publikoak, zerga-onurak.. kentzea), langileetako batek (ahaldunak, zuzendariak, agintariak...) arduratzen duela frogatzen bada, enpresaren mesederako, prozedura bidegabeak erabiliz.

Belgikak eta Erresuma Batuak bakarrik egin dituzte “etxe-ko lanak” eta gainerakoek prozesua osatu behar dute, era batera edo bestera. Batzuek, esaterako, jada tipifikatu dute delitua, baina ez dituzte sartu irabazi-asmorik gabeko erakundeak. Batzordeak berriz eskatuko die hogeita zazpiei gai horren egoerari buruzko informazioa, eta, informazio horrekin guztiarekin, ebaluazio-txosten bat egin eta Kontseiluan aurkeztuko du. Horrez gain, ustelkeriaren eta delinkuentzia antolatua arteko harremani buruzko txosten bat ere ari da prestatzen.

Halaber, epe bat ireki du “Kriminalitatea prebenitzeko eta aurre egiteko” izeneko programaren barruan jardueraren proiektu zehatzak aurkezteko. Programa horrek 18,5 milioi euroko aurrekontua du.

PERTSONA NAGUSIEN EGUNEROKO  
BIZIMODUA HOBETZEKO“INFORMAZIOAREN GIZARTEAN  
HOBETO ZAHARTZEA” PLANA

**Batzordeak ekintza-plan berri bat eta ikerketa-programa bat egin ditu, nagusi europarren bizi-kalitatea hobetzeko, IKTen bitartez.**

Europako Batzordeak jakinarazpen bat argitaratu zuen ekainaren 14an, “Informazioaren gizartean hobeto zahartzea” ekintza-planari buruz. Ekintza-plan horren eta planarekin batera egingo den ikerketa-programa bateratuaren bidez, IKTen (informazioaren eta komunikazioaren teknologien) erabilera bultzatu nahi da, pertsona nagusien eguneroko bizimodua hobetzeko.

Europako biztanleria bizkor ari da zahartzen. Bizi-itxaropena nabarmen hazi da azkeneko mende honetan, eta 1920an 55 urtekoa izatetik gaur egun 80 urtera pasa da. “Baby-boom” belaunaldia erretiratzeko denean, 65 urtetik 80 urtera arteko pertsonen kopurua ia % 40 haziko da, 2010etik 2030era bitartean. 2020an, Europar Batasuneko herritarren % 25ek 65 urte baino gehiago izango du, eta bikoiztu egingo da 80 urtetik gorakoen kopurua. Egoera horren ondorioz, barne-produktu gordinaren % 4tik % 8ra bitartekoa izango da, hurrengo hamarkadetan, pensioen, osasun-laguntzaren eta iraupen luzeko zaintzen gastua, eta gastu hori hirukoiztu egingo da 2050. urtearen aurretik.

IKTen garapena bultzatzen du ekintza-plan berriak. Plan horren bitartez, egoera horri erantzun zuzena zaio, pertsona horien, zaintzaileen eta familiako kideen bizi-kalitatea hobetuko da, eta, horrez gain, negozio-aukera berriak sortuko dira Europako industriantzat (industria-oinarri sendoa sortuko baita eremu horretan eta enplegua eta hazkundea bultzatuko baitu), eta gizarte- eta osasun-zerbitzuak eraginkorragoak eta personalizatuagoak izan daitezzen lagunduko du, bai eta gastuak txikiagoak izaten ere. Beraz, ekonomiak eta gizarteak, oro har, onura handiak lortu ahal izango dituzte, atera berri den plana abian jartzean.

“Informazioaren gizartean hobeto zahartzea” ekintza-planak

IKTak zein eremu eta ekintzatan izan daitezkeen erabilgarriak identifikatzen du, merkatuak IKT zerbitzu eta tresnetarako dituen oztupo nagusiak aztertzen ditu, bai eta IKTek ematen dituzten aukerak erabiltzeko modua, egokitasuna eta eskuragarritasuna, eta zerbitzuak ematearen eta negozio-ereduen iraunkortasuna.

50 urtetik gorako biztanleen % 21ek ditu ikusmen-, entzumen- eta trebetasun-arazo larriak. IKTek aukera ugari ematen dute oztupo horiek gaitzetzeko, baina oraindik pertsona nagusi gutxi dira aro digitalaren abantailak erabiltzeko gai. Hori dela-eta, planak teknologia berrien sustapena eta onarpena bultzatu nahi du. Erabiltzaileen premiak hiru eremutan landuko ditu: lanean, gizartean eta etxean. Lanean, jardueraren eta produktibitatea luzatuko du, eta lan-kalitatea eta bizi-zalantza oreka hobetuko ditu. Gizartean, publikoki eta pribatuan lagundutako IKT konponbideak eta gizarte-sareak sustatuta, bakardadeari aurre egingo zaio. Etxean, azkenik, bizi-kalitatea hobetuko da denbora gehiagoan, eta askatasun-, autonomia- eta duintasun-maila handia lortuko da.

Ikerketa eta berrikuntza ere bultzatu nahi dira. Horretarako, planarekin batera joango da IKTei buruzko **ikerketa-programa bateratu** berri bat. 2013ra bitartean, Europar Batasunak eta Batasuneko estatuek 1.000 milioi euro baino gehiago inbertituko dituzte “hobeto zahartzeari” buruzko ikerketak eta berrikuntzak egiten, sektore pribatuarekin batera. 600 milioi erabiliko dituzte “Inguruneak lagundutako eguneroko bizitza” programan, 400 ikerketarako esparru-programan eta 30 IKTen eremuko politikari laguntzeko programan.

Batzordeak dei egin zien agintariei, enpresei, gizarte zibilari, Batasuneko estatuei eta Europako Parlamentuari, ekintza-plana ondo inplementatzen parte har zezaten.

IMPULAR EN EUROPA LA  
ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTOFOMENTO DEL ACCESO  
A LA BANDA ANCHA

**El Parlamento Europeo preconiza la generalización del acceso a la banda ancha de Internet para los 500 millones de europeos. El objetivo es lograr que Europa tenga una economía líder basada en el conocimiento.**

El Pleno de Parlamento Europeo reunido en Estrasburgo aprobó el 19 de junio un informe de iniciativa en el que se defiende la **universalización del acceso a Internet por banda ancha**, como método para poner al alcance de ciertas regiones aisladas de Europa servicios electrónicos de calidad en el ámbito de la salud y de la educación. El informe defiende esta opción, ya que generaría un mercado interior con una masa crítica de 500 millones de ciudadanos "con acceso a servicios de calidad en áreas como el aprendizaje, la salud, la administración y el comercio electrónicos", y lograr que se haga realidad "el objetivo de hacer de Europa la principal economía del mundo basada en el conocimiento".

Antes de conseguir ese objetivo "final", el Parlamento invita a los Estados a que promuevan la banda ancha en todas las escuelas, universidades y centros educativos de la UE, incluida la educación a distancia porque. Con la banda ancha se lograría establecer una estructura en la que los hogares y las instituciones dispongan de ordenadores de manera generalizada, dando así un paso fundamental hacia la superación de la "brecha digital", de la que Europa no es ajena.

Es precisamente en las regiones menos desarrolladas de la UE donde la conexión rápida a Internet puede contribuir más significativamente a instaurar "sistemas más sofisticados de asistencia sanitaria y de educación, permitiendo el diagnóstico y los tratamientos a distancia, así como la educación a distancia en regiones desprovistas de la correspondiente infraestructura educativa", se afirma en el documento aprobado.

Según el informe, la "**banda ancha**" es mucho más que un sistema rápido para conectarse a Internet; la banda ancha modifica la percepción que tenemos de esta herramienta porque permite disponer de grandes volúmenes de datos y transmitirlos al instante, con lo que se abre ante los usuarios un mundo de posibilidades desconocido cuando usaban las herramientas de la generación previa. Concluyendo con esa idea de la nueva dimensión que ofrece la banda ancha, la introducción del informe de iniciativa explica que "el valor de Internet para cada usuario individual está también en relación directa con el número de personas que pueden conectarse".

Según los datos, a finales de 2006 un 28% de los hogares de la UE disponía de una conexión de esas características, un porcentaje que crece significativamente en comparación con anteriores encuestas. Sin embargo, esta apreciación no se puede aplicar igualmente a todos los países de la UE: mientras la banda ancha se extiende en Holanda o Dinamarca, países como Grecia, Chipre o Rumania quedan lejos de esa media. Otro dato que parece señalar una **nueva tendencia** es que crece el número de usuarios que contratan la banda ancha como vehículo para acceder a un paquete de servicios integrados (Internet, televisión, telefonía móvil, etc.). El 18%

de los europeos que disponen de banda ancha optan por este tipo de opciones.

A partir de esa percepción de que el "**acceso universal a la banda ancha se constituye en condición sine qua non del desarrollo social y de la mejora de los servicios públicos**", el informe invita a los Estados a promover la construcción de infraestructuras desde el nivel local y a las instituciones de la UE a considerarlas una prioridad a la hora de asignar fondos estructurales y de desarrollo rural, siempre evitando entrar en colisión con las normas relativas a las ayudas estatales y procurando no favorecer a operadores concretos en perjuicio de la libre competencia.

"No corresponde a la UE financiar el despliegue de la banda ancha. Es una tarea que corresponde al mercado", se dice en el preámbulo del informe. Se trata de que las instituciones europeas ofrezcan un entorno "creativo e innovador" que sea la piedra angular del desarrollo y de la difusión de las nuevas tecnologías. Se reconoce, sin embargo, la necesidad de la intervención de la UE o de las instituciones públicas para asegurar la cobertura en las zonas menos atendidas.

Por otra parte, la Comisión Europea debe velar para que todos los proveedores de servicio gocen de igualdad de acceso siempre que las redes hayan sido instaladas con la ayuda de fondos estructurales y de desarrollo rural. La cuestión es evitar el predominio injustificado de los operadores históricos, propiciando que los reguladores nacionales y los gobiernos pongan las bases de una "competencia más vigorosa" e impulsen las inversiones en los mercados de la banda ancha.

De hecho, la Comisión ha elaborado diversos estudios en los que demuestra que hay una importante relación entre la competencia en materia de infraestructuras y la tasa de penetración de la banda ancha: cuanto mayor es la oferta de modos de acceso a Internet (cable, bucle local diferenciado, fibra, etc.), más elevada es la tasa de penetración, si bien es cierto que Dinamarca, líder europeo y mundial, es una excepción en este sentido.

Además, continúa el informe, se debe **fomentar** la investigación y la formación de asociaciones operativas entre universidades, empresas y entidades locales y regionales para difundir las TIC. Se pide a la Comisión que tenga en cuenta la banda ancha y la banda ancha móvil en el Programa Marco para la Innovación y la Competitividad (CIP) para el período 2007-2013 que apoya medidas a favor de la competitividad y de la capacidad innovadora dentro de la Unión Europea, fomentando, en particular, la utilización de las tecnologías de la información. Asimismo, el 7<sup>a</sup> Programa Marco para la Investigación debe ser el ámbito para acciones de desarrollo tecnológico y de investigación en este campo.



ESTABLECIDA UNA NUEVA REGLAMENTACIÓN  
PARA LOS “ESPIRITUOSOS”ACUERDO DE REGLAMENTO  
SOBRE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Consumo

**El Parlamento Europeo ha aprobado el nuevo Reglamento que regula los métodos de elaboración, presentación y etiquetado de las bebidas alcohólicas tradicionales europeas.**

El Pleno del Parlamento aprobó el 19 de junio en primera lectura el nuevo Reglamento que establece la definición, elaboración, presentación y etiquetado de las bebidas alcohólicas tradicionales europeas, también llamadas “espirituosas”. Ron, whisky, coñac, aguardientes, licores, ginebra, vodka, anises, ouzo, etc., son algunos de las más importantes bebidas alcohólicas que las regiones europeas fabrican y tratan de mantener, en una mezcla de tradición y negocio.

Siendo eso así, la Unión Europea y su proyecto de mercado único venían poniendo sobre la mesa desde hace tiempo la necesidad de establecer ciertas normas que permitan garantizar la calidad de los productos, proteger los derechos de los productores y ofrecer a los consumidores una información fiable. “Las medidas aplicadas al sector de las bebidas alcohólicas deben contribuir a alcanzar un nivel elevado de protección a los consumidores, a evitar los engaños y a la consecución de la transparencia del mercado y de la competencia leal”, se lee en la introducción del nuevo Reglamento.

En otro orden de cosas, la propuesta de la Comisión avanzaba desde sus inicios que pretendía **definir una política rigurosa sobre las bebidas alcohólicas**, además de algo que, pese a la inicial oposición de la comisión parlamentaria de agricultura, se ha conseguido finalmente: aportar más dinamismo poniendo en manos de la Comisión Europea asuntos importantes como la definición de la composición de las bebidas alcohólicas (previendo futuros cambios o nuevas denominaciones) por el método de sacarlas del corpus del reglamento e incluirlas en los anexos. El reglamento se redacta y se revisa por el procedimiento de codecisión (con lo que el Parlamento tiene algo que decir), pero los anexos, no. El acuerdo final accede a que permanezcan en este apartado, aunque la Comisión deberá consultar al comité de gestión de las bebidas alcohólicas.

Dice también el Reglamento que el ámbito de **aplicación de la nueva ley** se extiende a todas las bebidas espirituosas comercializadas en la UE - tanto si se han producido en la Comunidad como si provienen de terceros países -, así como a las que se han elaborado en la Unión Europea con destino a la exportación.

La cuestión de la **exportación** también tiene su interés. Se trataba de permitir a los productores europeos la preservación de sus indicaciones de origen geográfico en el mercado mundial. Para ello, esta norma se ajusta a las de la Organización Mundial del Comercio en todo lo relativo a los derechos de propiedad intelectual que afectan al comercio internacional.

A este respecto se citó en el debate el caso peculiar (por menos conocido) del **“ron europeo”**, que se produce exclusivamente en ciertos Departamentos de Ultramar (Martinica, Guadalupe, etc.) representando más del 40% de sus exporta-

ciones y más de 40.000 empleos, y que, gracias a la definición que le da el nuevo reglamento (“producido exclusivamente a partir del jugo de la caña de azúcar”), se distinguirá mejor de sus competidores.

Claro que la bebida estrella, que estuvo durante meses a punto de provocar una guerra entre países productores, es el **vodka**. Y lo es, sobre todo, por el volumen de negocio que genera: las ventas anuales de esta bebida alcanzan los 4.500 millones de litros, lo que supone unos ingresos por valor de 12.000 millones de euros. Rusia absorbe el 57% de la producción mundial, pero otros países de la UE (Polonia, donde también es la bebida nacional, los países escandinavos y los bálticos) cubren hasta el 64% de la producción interna de la Unión Europea.

La **definición cerrada de los componentes** utilizados (el vodka se puede elaborar a partir de alcohol etílico de origen agrícola obtenido de las patatas, los cereales o de otras materias primas de origen agrícola) fue la causa del amago de crisis. Finalmente, después de negociar y de aparcar nuevamente la propuesta de la comisión parlamentaria, se alcanzó el siguiente acuerdo: si procede de las patatas y/o de los cereales (denominación tradicional defendida por los países fabricantes más potentes), en la etiqueta figurará la palabra “vodka”. Por el contrario, si el origen es “otros productos agrícolas” (manzana, uva, melaza, que es un líquido más o menos viscoso, de color pardo oscuro y sabor muy dulce, que queda como residuo en el proceso de obtención del azúcar a partir de la caña o de la remolacha, etc.), figurará la leyenda “vodka obtenido a partir de...” y la indicación de los productos empleados, aunque no la proporción.

Algunas **bebidas más “próximas”**, como el pacharán genérico, el pacharán navarro, los aguardientes gallegos, el brandy elaborado en Jerez a partir de métodos tradicionales, el brandy catalán, diversos anises, etc., y así hasta cerca de treinta denominaciones, se verán afectadas (y protegidas) por este reglamento.

La Comisión Europea había propuesto **tres categorías (A, B y C)** para referirse a los “aguardientes”, a las “bebidas espirituosas particulares” y a las “otras bebidas espirituosas genéricas”. Finalmente, el Pleno, sin renunciar del todo a la clasificación, sí elimina el concepto de categoría bajo el argumento de que, dado que todas deben garantizar un mínimo de calidad, parece ilógico sugerir que entre ellas hay clases o diferencias en cuanto a su pureza alcohólica.

El Consejo de los días 28 y 29 de junio deberá sancionar definitivamente este reglamento que, sin embargo, no se aprobará mediante mayoría cualificada hasta otra próxima reunión ministerial a celebrar en septiembre. La entrada en vigor tendrá lugar tres meses después.

## DENUNCIADOS UNOS PROYECTOS URBANÍSTICOS EN VALENCIA



Economía

## EL PE CENSURA LOS ABUSOS URBANÍSTICOS

**El Pleno critica la vulneración de los derechos fundamentales derivada de los macroproyectos urbanísticos ejecutados en algunas regiones españolas.**

El Pleno del Parlamento Europeo reunido en Estrasburgo aprobó el 20 de junio una resolución no vinculante, promovida por los socialistas, los liberales, izquierda unitaria y los verdes, en la que se **denuncian los abusos urbanísticos** cometidos en varias zonas españolas, con especial atención a la **Comunidad Valenciana**. Los parlamentarios alertan sobre la constante conculcación de los derechos fundamentales de los ciudadanos, tanto españoles como europeos, indefensos ante actuaciones llevadas a cabo en nombre del “interés social” y de la “utilidad pública”.

La Resolución, que obtuvo 327 votos favorables, 222 en contra y 35 abstenciones, es la consecuencia de una pregunta oral seguida de debate que los diputados Michael Cashman (Reino Unido, laborista) y Marcin Libicki (GUEN-Polonia) habían presentado a la Comisión y al Consejo con ocasión de la misión de investigación que durante el mes de febrero realizaron por las comunidades de Valencia, Andalucía y Madrid. En esa pregunta se señalaba que los proyectos de urbanización masiva llevados a cabo en esas comunidades “vulneran gravemente los derechos fundamentales de miles de ciudadanos europeos con respecto a sus propiedades adquiridas legítimamente”.

A esa conclusión llegaban los eurodiputados en el informe de trabajo elaborado con ocasión de su visita de inspección a esas regiones y que la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo había aprobado el pasado 11 de abril. En ese documento, los eurodiputados recuerdan que ya en diciembre de 2005 la Eurocámara había aprobado por gran mayoría (550-45-25) un informe que alertaba sobre las irregularidades del urbanismo practicado en ciertas regiones españolas, como consecuencia de las más de 15.000 quejas recibidas contra la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU), entonces vigentes en la Comunidad Valenciana.

Durante el debate que precedió a la votación de la resolución, el eurodiputado Carlos Iturgaiz (PPE), hablando en nombre de los populares europeos, rechazó el documento alegando que invade competencias de las autoridades españolas y que el urbanismo que se practica en Valencia y Madrid está legitimado por las mayorías absolutas que su partido político ha conseguido en los últimos comicios celebrados en esas regiones.

**La Resolución es muy crítica con las autoridades, desde el nivel local al estatal, y con los promotores urbanísticos**, embarcados – por acción o por omisión – en proyectos monstruosos, muy a menudo alejados de los intereses de los ciudadanos.

Se censuran, en primer lugar, las prácticas llevadas a cabo por las constructoras y las promotoras que, en nombre del interés social y con la colaboración de las autoridades, obligan a sus legítimos propietarios a ceder terrenos “sin ofrecer una compensación adecuada”, lo que constituye una vulneración de los derechos fundamentales.

En el mismo sentido y con similares consecuencias, se asiste a menudo a la conducta irresponsable de ciertos municipios que

aprueban “tácitamente” planes urbanísticos que más tarde son declarados ilegales dejando a los **propietarios** de las nuevas construcciones – “que han invertido en ellos de buena fe” - en la **más absoluta indefensión**. Se recuerdan también los casos de corrupción que han llevado al procesamiento (e incluso a la encarcelación) de funcionarios públicos que trabajaban en los ámbitos local y regional.

Sobre todo esto, el informe preliminar elaborado por los diputados a raíz de su visita a España dice que “la Constitución española nunca se ha puesto a prueba en relación con el problema de la apropiación de la tierra que tantas víctimas ha creado”, y que, con toda seguridad, el problema terminará sometido “a la atención del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas” y que “una sentencia de éste contra España y contra las autoridades autonómicas podría tener consecuencias de largo alcance en términos de responsabilidad y de indemnización de las víctimas”.

La Eurocámara cuestiona también los métodos de designación de las empresas que llevan a cabo los proyectos y los excesivos poderes que a veces se ceden a estas compañías por parte de las autoridades: La directiva relativa a las contrataciones públicas, dice la resolución, se ve sistemáticamente incumplida.

La Resolución lanza varios “ruegos” a las autoridades españolas: “que reconozcan el derecho legítimo de las personas a su propiedad legalmente adquirida”; que creen comisiones de arbitraje, con la participación de los defensores del pueblo locales, para que los afectados puedan presentar sus quejas gratuitamente; que se indemnice adecuadamente por las expropiaciones; que se garantice la correcta aplicación de la Directiva marco del agua en lo que se refiere a los grandes proyectos urbanísticos; y que se involucre a los ciudadanos en la toma de decisiones.

A la Comisión también se le hacen **peticiones**: se reconocen los esfuerzos del Ejecutivo por asegurar que España cumple las directivas sobre contratación pública (de hecho, hay en marcha un procedimiento de infracción), pero se recuerda que hay otros ámbitos menos atendidos: las directivas que regulan las cuestiones medioambientales, la relativa al agua y la que protege los derechos del consumidor. También se recomienda a la Comisión que lance una campaña de información dirigida a los europeos que quieran adquirir propiedades inmobiliarias en otro Estado miembro.

Charlie McCreevy, Comisario de Mercado Interior, presente en debate de Estrasburgo, comunicó la presentación el 27 de junio ante el Tribunal de Justicia de la UE de una denuncia contra la Ley Urbanística de Valencia (LUV) porque vulnera la normativa europea en materia de contratación pública y las exigencias de transparencia en las licitaciones y proyectos urbanísticos. El Comisario puntualizó que, siendo cierto que la Comisión tiene competencias en materia medioambiental, no ocurre lo mismo en materia de derecho de propiedad.

APROBADA LA PROPUESTA DE REGLAMENTO

## EL PE PENALIZA LA COMERCIALIZACIÓN CON PIELES DE PERRO Y GATO



Consumo

**La Eurocámara aprueba la propuesta de reglamento que penaliza la comercialización, exportación e importación de pieles de perro y gato.**

El Pleno del Parlamento Europeo aprobó el 19 de junio un Reglamento que prohíbe comercializar, importar y exportar en la UE pieles de gato y perro y productos que las contengan.

Los **consumidores** se muestran cada vez más preocupados por la posibilidad de comprar, sin saberlo, pieles o productos de peletería procedentes de perros o gatos, algo que consideran poco ético tratándose de animales de compañía. A ello se suman, además, las numerosas quejas de consumidores, políticos y ciudadanos por el trato infligido en Asia a los perros y gatos criados para peletería.

A nivel comunitario, en diciembre de 2003 el Parlamento adoptaba una **declaración** sobre la prohibición de comercializar pieles de perro y gato, e instaba a la Comisión a elaborar un reglamento con el fin de prohibir su importación (la mayoría de las pieles de perro y gato localizadas en la UE se originan en terceros países), exportación, venta y producción. También el Consejo de Agricultura solicitó en 2003 y 2005 la adopción de medidas a nivel comunitario para atajar el comercio de este tipo de pieles, buscando una mayor eficacia que la lograda mediante las prohibiciones existentes en algunos Estados.

La propuesta de reglamento aprobada por el Pleno prohíbe finalmente la comercialización, importación y exportación desde la UE de pieles de perro y gato y productos que las

contengan, **armonizando así la legislación europea al respecto**. Asimismo, establece **requisitos** sobre la información a transmitir a Comisión y Estados miembros sobre nuevos métodos de detección de estas pieles, con vistas al posible establecimiento de metodologías comunes de detección para identificar las especies de origen de las pieles y productos de peletería importados o comercializados. Se sustituirán pues las medidas nacionales vigentes en este ámbito (hasta ahora ineficaces y causantes de la fragmentación del mercado peletero), suprimiéndose los obstáculos al funcionamiento del mercado interior.

Una **enmienda** importante introducida por el Pleno es la eliminación de las excepciones a la prohibición genérica de comercializar, importar o exportar las pieles de perro y gato, que inicialmente incluía la propuesta: se permitía comercializar estas pieles en la UE en caso de estar etiquetadas como procedentes de perros o gatos que no hayan sido criados ni sacrificados para la producción de pieles, o si constituiran objetos personales o domésticos introducidos en la UE o exportados de ella. La oposición de los diputados admitió una sola excepción: el caso de las pieles que se utilicen con objetivos "educacionales o de taxidermia".

Tras la previsible aprobación del Consejo, **la prohibición comenzaría a aplicarse el 31 de diciembre de 2008**.



## INICIATIVAS PARA REDUCIR LA CONTAMINACIÓN

**La nueva iniciativa tecnológica conjunta comunitaria “Cielo limpio” tiene como objetivo la reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub> y NO<sub>x</sub> por los aviones. El proyecto “Aire” acordado entre UE y EEUU intentará reducir las emisiones en los vuelos intercontinentales.**

La Comisión Europea presentó el 20 de junio en el Salón Aeronáutico de Bourget los planes que conforman la **iniciativa “Cielo limpio”**, que mediante una asociación público-privada pretende hacer los transportes aéreos más respetuosos con el medio ambiente. El mismo día, el Ejecutivo presentaba el proyecto “AIRE”, con el que UE y EEUU tratarán de reducir las emisiones de los vuelos intercontinentales.

Ante la preocupación que suscita el cambio climático, también la industria aeronáutica deberá contribuir a la reducción de emisiones, además de minimizar el ruido en las zonas de los aeropuertos. Aunque actualmente el sector de la aviación es responsable únicamente del 4% de las emisiones de gases de efecto invernadero, su aportación al calentamiento global está creciendo al mismo tiempo que la acumulación del tráfico aéreo, lo que hace necesaria una acción inmediata para promover el desarrollo de tecnologías para transportes limpios.

En este contexto nace “Cielo limpio”, una iniciativa tecnológica conjunta que tratará de desarrollar tecnologías avanzadas para una próxima generación de aviones, con el fin de establecer un sistema de transporte aéreo innovador, competitivo y centrado en la reducción del impacto medioambiental a través de la reducción del ruido y las emisiones de gases, además de la mejora en el ahorro de combustible. En cuanto a las emisiones, la iniciativa plantea unos objetivos de reducción del 40% en el caso de las de CO<sub>2</sub> y del 60% en el de los óxidos de nitrógeno.

“Cielo limpio” incluirá a los mayores protagonistas aeronáuticos de Europa, organizaciones activas en este ámbito, pymes, centros de investigación y universidades. El programa impulsará las actividades de I+D a nivel europeo y nacional, y contribuirá a alcanzar unas prioridades estratégicas medioambientales y sociales y un crecimiento económico sostenible. Contará con un presupuesto de 1.600 millones de euros, 800 millones procedentes del VII Programa Marco de Investigación y otros 800 de la industria.

**6 son las áreas técnicas** o “demostradores de tecnología integrada” (ITD) en que se basará el proyecto: el ITD sobre aviones de alas fijas inteligentes, centrado en tecnologías de alas activas sensibles al flujo de aire y que adaptan su forma según convenga, así como en nuevas configuraciones de aviones que las integren; el ITD sobre aviones regionales verdes, acerca de configuraciones ligeras, de bajo ruido, y tecnologías con estructuras inteligentes; el ITD sobre helicópteros verdes, que se centrará en la instalación de palas y motores innovadores para reducir el ruido, la resistencia aerodinámica, los motores diesel y los sistemas eléctricos para reducir el consumo de combustible, y las rutas de vuelo respetuosas con el medio ambiente; el ITD sobre motor sostenible y verde, que integrará tecnologías para un bajo nivel de ruido y sistemas ligeros de bajo presión, alta eficiencia, bajo óxido nitroso y bajo peso del

núcleo; el ITD sobre sistemas para operaciones verdes, enfocado hacia equipamientos aeronáuticos completamente eléctricos, gestión térmica, posibilidades de trayectorias verdes y operaciones de tierra mejoradas; y el ITD sobre “eco-diseño”, basado en el ciclo completo de vida de los materiales y componentes, y principalmente en el uso óptimo de las materias primas, la disminución del uso de materiales no reciclables, los recursos naturales, la energía, las emisiones nocivas y el reciclaje.

Será necesaria una coherencia e intercambio de datos entre los distintos ITD, para cada uno de los cuales se realizarán los estudios preliminares pertinentes para una correcta selección de los trabajos, además de - posteriormente - demostraciones a gran escala en tierra o en vuelo.

Un evaluador de tecnologías medirá la contribución de los resultados de las investigaciones en estos seis ámbitos a los objetivos medioambientales del programa.

Al mismo tiempo que se presentaba esta nueva iniciativa, se confirmaba también la aproximación entre UE y EEUU en el ámbito de la aviación civil. Así, la Comisión Europea y la Administración Federal de Aviación (FAA) estadounidense procedieron, también en el marco del Salón Aeronáutico de Bourget, al lanzamiento de la **iniciativa transatlántica “AIRE”** (Atlantic Interoperability Initiative to Reduce Emissions) para la reducción de las emisiones de los vuelos que conectan los dos continentes. Se trata de la primera iniciativa a amplia escala en el ámbito del medio ambiente que reúne a protagonistas aeronáuticos de ambos lados del océano, y se inscribe en el marco del protocolo de cooperación firmado por la Comisión y la FAA para la coordinación de los dos grandes programas de modernización de la infraestructura del control aéreo: SESAR (UE) y NEXTGEN (EEUU).

“AIRE” permitirá acelerar la aplicación de nuevas tecnologías y procedimientos operativos con un impacto directo a corto y medio plazo sobre las emisiones de gases de efecto invernadero. Se prevé actuar sobre tres ejes: los medios para reducir las emisiones disminuyendo el tiempo de espera antes del despegue; la flexibilización de la gestión de las rutas para evitar el sobrevuelo sobre el océano, donde entran en juego los sistemas SESAR y NEXTGEN que permitirán cambios de trayectoria en caso de posibles encuentros de aviones en la misma ruta y sentido o de malas condiciones meteorológicas; y el uso de motores reducidos en el aterrizaje, principalmente para controlar la contaminación sonora.

“AIRE” forma parte de los tres **ámbitos de acción** de la UE para una estrategia de desarrollo sostenible del transporte aéreo: la propuesta de la Comisión de incluir la aviación en el sistema de intercambio de derechos de emisión, el desarrollo tecnológico a través de iniciativas como “Cielo limpio”, y la gestión del tráfico aéreo (SESAR, cielo único europeo, “AIRE”, etc.).



### PUBLICADO EL INFORME ANUAL SOBRE FISCALIDAD EN LA UE



**EUROSTAT y la Comisión Europea publicaron el 26 de junio su informe anual sobre la evolución de la fiscalidad en la UE y Noruega. El análisis realiza una comparativa entre los datos del 1995 y 2005, e incluye por primera vez a Bulgaria y Rumania.**

El **nivel global de impuestos** (incluidas cotizaciones sociales) de los Veintisiete se situó en 2005 en el 39,6% del PIB (39,9% en la Eurozona, incluida Eslovenia), cuatro décimas más que el año anterior y hasta 13 puntos porcentuales por encima de Estados Unidos o Japón. Esta tasa es prácticamente la misma que la de 1995 (39,7%), pero inferior al pico del 41% que se alcanzó en 1999. La tendencia a la baja desde 1999 se interrumpió en 2005.

Las diferencias entre Estados miembros son importantes: desde niveles inferiores al 30% en Rumania (28%), Lituania (28,9%), Eslovaquia (29,3%) y Letonia (29,4%), hasta más del 50% en Suecia (51,3%) o Dinamarca (50,3%).

En la última década, los mayores descensos corresponden a Eslovaquia (del 39,6% en 1995 al 29,3% en 2005) y Estonia (del 37,9% al 30,9%) mientras que las subidas más destacadas se registraron en Chipre (del 26,7% al 35,6%) y Malta (del 27,3% al 35,3%).

Aunque todavía sigue cuatro puntos por debajo de la media comunitaria, el aumento en España (del 32,7% al 35,6%) es el segundo mayor de la zona euro, sólo superado por el de Portugal (del 31,9% al 35,3%).

El estudio también evalúa el **reparto de la carga impositiva entre las diferentes actividades económicas**: los impuestos sobre el trabajo representan cerca de la mitad de los ingresos de los Veintisiete, los del capital se sitúan alrededor del 22% del total y los del consumo en el 28%.

En términos evolutivos, el estudio detecta una cierta estabilidad en la carga fiscal sobre el trabajo, pese al creciente consenso sobre la conveniencia de reducirla, y un crecimiento de los impuestos sobre el consumo y sobre el capital, aunque en este último caso se debe sobre todo al buen momento económico. En cambio, los ingresos fiscales por tasas medioambientales van a la baja, pese al incremento del consumo de energía.

La **carga fiscal sobre el trabajo** se situó en 2005 en el 36,8% en la Eurozona (ocho décimas más que en 1995) y el 35,2% en la UE-27 (seis décimas menos). Malta (22,1%), Chipre (24,6%), Reino Unido (25,5%) e Irlanda (25,6%) son los países que menos impuestos aplican al trabajo, mientras que en el extremo opuesto se sitúan Suecia (46,4%), Italia (43,1%), Bélgica (42,8%) y Francia (42,1%). En España el porcentaje es del 30,1% tras aumentar desde el 28,9% en el periodo analizado.

En cuanto a los **impuestos sobre el capital**, la media de la UE fue del 27,3% (30,4% en la zona euro) frente al 25,3% de 2004. La presión más alta corresponde a Dinamarca (46,5%), Irlanda (41,4%) y Francia (38,9%) y la más débil a Estonia

(8,1%) y Lituania (11,4%). Para España, el nivel ha aumentado significativamente desde 1995: el tipo implícito ha pasado del 20,3% al 36%.

En términos generales, los **tipos máximos del impuesto sobre la renta y del impuesto de sociedades** son más bajos en los países de la ampliación que en los antiguos quince Estados miembros. Los tipos máximos sobre la renta más altos en 2006 fueron los de Dinamarca (59%), Suecia (56,6%), Países Bajos (52%) y Finlandia (50,9%), mientras los más bajos se encuentran en Rumania (16%), Eslovaquia (19%), Estonia (23%) y Bulgaria (24%). España (45%) está por encima de la media de los Trece (44,8%) y de los Veintisiete (38,7%).

En la fiscalidad empresarial, los gravámenes más altos son los de Alemania (38,7%), Italia (37,3%), Malta (35%) y Francia (34,4%) y los más bajos los de Bulgaria y Chipre (10%), Irlanda (12,5%) y Letonia (15%). En este caso, España (32,5%) también supera la media de la zona euro (28,5%) y la UE (24,5%).

Por su parte, la **fiscalidad sobre el consumo** ha aumentado, hasta un tipo implícito del 21,8% en los Trece (nueve décimas más) y del 22,1% en los Veintisiete (seis décimas más). También en España la carga tributaria sobre el consumo ha crecido en diez años, del 14,6% al 16,3%, aunque sigue siendo la más baja de toda la Unión, seguida de Lituania (16,5%) e Italia (16,9%), y muy lejos de los Estados miembros con mayores impuestos sobre el consumo: Dinamarca (33,7%), Suecia (28,1%) y Finlandia (27%).

Mención aparte merece la **fiscalidad medioambiental**, que ha reducido su importancia hasta el mínimo en 2005: sólo el 2,6% del PIB tanto en los Veintisiete como en los trece países del euro.

Aunque admite que existen otras iniciativas para proteger el medio ambiente, como el comercio de emisiones, Bruselas señala que no parece que los Estados miembros tengan una actitud muy decidida en este ámbito, en contraposición con los objetivos políticos declarados a raíz del cada vez más intenso debate en torno a la fiscalidad "verde".

El estudio explica que la pérdida de peso de la fiscalidad medioambiental se debe a la caída de los impuestos sobre la energía (que representan de media el 20% de la recaudación fiscal total), pues los ingresos del resto de gravámenes (sobre el transporte, la contaminación y los recursos) se han mantenido estables.

El Estado miembro en que este tipo de impuestos tiene más importancia es Dinamarca (5,8% del PIB), seguido de Holanda (4%). España recaudó el 2% del PIB en 2005 (sólo superó a Chipre, con el 1,9%), frente al 2,2% diez años antes.



Unión Económica  
y Monetaria

# DIRU-ZURIKETAREN KONTRA ADUANENEK DITUZTEN BETEBEHARRAK

**Diru-zuriketaren eta terrorismoaren finantziarioaren kontra egiteko, Europar Batasunak aduanan aitortzeko eskatzen die 10.000 euro baino gehiagorekin Europar Batasunera sartzen diren eta Batasunetik ateratzen diren bidaiariei.**

Ekainaren 15ean hasi dira ezartzen Erkidegoko mugetan kapitalen mugimenduak kontrolatzeko neurri berriak dituen araudia, diru-zuriketari, terrorismoaren finantziarioari eta delinkuentziari aurre egiteko. Kontseiluak onartu zuen araudia, 2005eko uztailean.

Araudiaren arabera, Europar Batasunean sartzen edo Batasunetik ateratzen diren bidaiariei 10.000 euro baino gehiago badaramate esku-dirutan edo diru horren baliokidea badaramate dirutan beste dibisa batzuetan edo erraz aldatzeko moduko aktibotan (obligazioak, akzioak, txeke ez zeharkatuak, bidaia-txekeak...), aduana-agintari eskudunei aitortu behar die; esate baterako, Erkidegoko lurraldera sartzeko edo lurraldetik ateratzeko tokian dauden agintariei.

Aduanetako agintariak eskumena dute pertsonak, fardelak eta mugitzeko erabiltzen dituzten ibilgailuak aztertzeko, eta baldin eta aitortu gabeko dirua aurkituz gero edo aitorpenean gezurra esan duela ikusiz gero, dirua atxikitzeko eta konfiskatzeko ahalmena dute. Horrez gain, zigor-prozedura jartzen dute abian.

Araudi horren bitartez, Europar Batasunak lege-esparru komun bat egin nahi du, Batasuneko estatuek orain arte arau desberdinak zituztela eta kriminalek aurkitzen zituzten "zuloak" ixteko. László Kovács Fiskalitaterako eta Aduana Batasunerako komisarioaren esanetan, "araudi berriari esker, zailagoa izango da terroristak Europar Batasunean sartu eta Batasunetik ateratzea legez kanpoko jarduerak egiteko behar duten adina esku-dirurekin. Hala ere, jendea ez zaio neurritz kanpoko kargarik jartzen; izan ere, 10.000 euro nahiko kopuru altua da", eta, beraz, ia bidaiari gehienek ez dute aitortu beharrik.

Hala ere, lege-mailako arau honek ez ditu bateratzen arauhausleen zigorrak. Arauaren arabera, Batasuneko estatu

bakoitzak erabakiko du zenbateko zigorra jarri, barne-antolamendua, arau-haustearen garrantzia eta "eredugarri" izan dadila nahi duen kontuan hartuta. Halaber, estatu bakoitzak neurri osagarriak har ditzake, baldin eta neurri horien bitartez araudian ezarritakoa gogortzen badute.

Araudia Kapitalak Zuritzearen aurkako Zuzentarauaren (2005) osagarri egokia da. Finantza-erakundeetako transakzioen bitartez egindako legez kanpoko diru-mugimenduei muga jartzeko sortu zen Zuzentaraua. Araudi berriaren bitartez, lehen transakzioen bidetik ibiltzen ziren kapitalen fluxua orain mugetan zehar dirutan ez garraiatzea lortu nahi da. Jakina denez, esku-dirua beste dibisa batera aldatzea dirua zuritzeko metodo klasiko da.

Batzordeak dituen datuen arabera, 1999tik 2000. urtera bitartean, sei hilabeteren buruan, Europar Batasunaren mugetan 1.600 milioi euroko diru-mugimenduak egon ziren, eta kopuru horretatik 1.350 milioi euro esku-dirutan mugitu ziren. Bruselaren esanetan, kopuru hori arriskutsua da Batasunaren interesentzat, eta merezi du, beraz, kontrolak jartzea.

Borondatezko aitortpenen bidez lortutako informazioa edo pertsonak eta fardelak miatuta lortutakoa kapital-zuriketaren eta terrorismoaren finantziarioaren kontrako borrokan dabilzan agintarien esku jarri behar da. Bidezko denean, estatuek elkarri eman diezaiokete (eta eman behar diote) informazioa eta Batzordea ere jakinaren gainean jarri behar dute. Gauza bera egingo da hirugarren herrialdeekin ere, elkarri laguntzeko akordioak badaude tartean.

Batzordeak liburuxka bat argitaratu du Europar Batasuneko hizkuntza ofizial guztietan, aitortpena nork, non eta zergatik egin behar duen azaltzeko. Horrez gain, aitortpena egin ezean (behartuta egonda) edo gezurrezko datuekin betez gero zer gertatuko den ohartarazten du.

10 DE OCTUBRE, DÍA EUROPEO  
CONTRA LA PENA DE MUERTE

## LA UE CONTRA LA PENA DE MUERTE



**La Comisión Europea propone institucionalizar el 10 de Octubre, Día Europeo contra la pena de muerte.**

La Comisión Europea presentó el 19 de junio una **propuesta de Declaración** conjunta al Consejo, el Parlamento Europeo y el Consejo de Europa con el fin de establecer el 10 de octubre como Día Europeo contra la Pena de Muerte. En caso de salir adelante, la Declaración se firmaría el próximo 9 de octubre en Lisboa.

La iniciativa recoge el testigo del primer **Día Mundial contra la Pena de Muerte**, organizado por la Coalición Mundial Contra la Pena de Muerte, que se celebró el 10 de octubre de 2003.

La UE quiere **intensificar** su papel como líder mundial en la lucha contra la pena de muerte. Por una parte, predica con el ejemplo: su abolición es un requisito indispensable para adherirse tanto al Consejo de Europa como a la Unión Europea, además de estar incluida en la Carta Europea sobre los Derechos Fundamentales proclamada en 2000. Pero también trata de convencer a quienes no piensan como ella, para lo que se mantiene activa internacionalmente: los Veintisiete participan en foros multilaterales como la Comisión sobre Derechos Humanos de la ONU, y presentan anualmente su oposición a la pena de muerte ante la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

Las continuas **actividades** internacionales de la UE en este campo buscan impulsar el debate y la oposición, presionan-

do a los países que siguen aplicando la pena máxima, para lo cual utiliza diferentes instrumentos: iniciativas a nivel político (incluyendo protestas y declaraciones) y apoyo a un nivel más práctico mediante proyectos abarcados por la Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos. Mediante las protestas generales el tema se incluye en el diálogo con terceros países, particularmente cuando presentan una política inestable al respecto; las declaraciones públicas se hacen cuando los países dan pasos hacia la abolición; y las protestas individuales se usan en casos específicos, cuando se violan los estándares mínimos (la pena capital no puede imponerse a menores de 18 años, mujeres embarazadas, madres recientes y discapacitados mentales).

Desde 2001, **la UE ha llevado su lucha a numerosos países**, como EEUU, la Autoridad Nacional Palestina, Líbano, Japón, China, Irán o Laos. Nigeria es el país donde ha presentado un número mayor de protestas, dado su recurso a la lapidación (según las directrices de 1998, la pena de muerte deberá aplicarse infligiendo el menor sufrimiento posible).

A pesar de la tendencia positiva que ha llevado ya a 129 países a abolir la pena capital legal o prácticamente, **en 2006 casi 1.600 personas fueron ejecutadas en 25 países y más de 3.800 fueron condenadas en 55.**



## PROSIGUE EL DIÁLOGO ENERGÉTICO UE-OPEP

**La Unión Europea y la OPEP acuerdan garantías mutuas para el futuro: mantener el suministro y la demanda.**

La UE y la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) celebraron el 20 de junio en Viena su IVª Reunión Ministerial en el marco del diálogo energético, que iniciaron en diciembre de 2004. El libio Abdalá el Badri, Secretario General de la OPEP, hizo de portavoz de su organización; por la UE presidieron el alemán Michel Glos, Ministro de Energía y Presidente del Consejo, y Andris Piebalgs, Comisario de Energía.

Estas **reuniones periódicas** (la anterior tuvo lugar en Bruselas en junio de 2006) tienen por objeto crear un ámbito de discusión en el que poder intercambiar las respectivas opiniones sobre los grandes problemas relacionados con la energía. Más allá de los encuentros periódicos, las reuniones ministeriales se traducen en proyectos, encuentros de expertos, talleres y estudios sobre temas concretos que pueden servir para orientar las reuniones futuras.

De hecho, de la reunión de 2006 surgieron varias **acciones conjuntas**, algunas de las cuales tendrán continuidad como consecuencia de la cita de Viena. Por ejemplo, en septiembre de 2006 se celebró una mesa redonda sobre captura y almacenamiento de dióxido de carbono, un ámbito de investigación aún poco explorado que, según se cree, puede ser una solución a las emisiones de gases que el uso de combustibles fósiles viene generando con nefastas consecuencias para el clima y para el planeta en su conjunto.

También se celebró en diciembre pasado en Viena un taller sobre la incidencia de los mercados financieros y la volatilidad del mercado del petróleo, una cuestión que esta vez volvió a estar sobre la mesa. Según Piebalgs, "el peor enemigo sigue siendo la volatilidad de los precios. Es importante tener un precio justo, si la volatilidad aumenta ninguna de nuestras políticas en materia energética será sostenible a largo plazo".

El Badri también coincidió en la necesidad de **precios "razonables"**, aunque sin dar cifras. El barril de Brent llegó a estar a mediados de junio en 72 dólares, para bajar después a 70 y alcanzar el mismo día de la reunión los 68,80 dólares (para entregar en agosto). Siempre, como se ve, lejos de los 78 dólares que alcanzó en el verano de 2006. El debate no queda ahí y, según se ha sabido, como consecuencia de esta última reunión se prepara otro estudio sobre el mismo asunto: "Incidencia de los mercados financieros y volatilidad".

Cada parte planteó también sus **cuestiones** en el corto plazo: la UE hizo saber su preocupación por la falta de suministro con ocasión del comienzo del verano boreal (entre junio y septiembre en el hemisferio norte) y la preocupante reducción de las extracciones por parte de los países miembros de la OPEP. Al margen de algunas circunstancias coyunturales (la huelga en Nigeria, por ejemplo, que ha supuesto la reduc-

ción de sus exportaciones en un 20%), la OPEP sostiene que los problemas sólo se deben al "cuello de botella" que produce la insuficiente capacidad de refinado de los países occidentales. Parece cierto porque, según datos recientes, los EEUU cuentan con el mayor nivel de reservas desde mayo de 1998.

La **OPEP**, por su parte, centra sus **temores** en el creciente mercado de los biocombustibles y de las energías renovables en general. Pese a que es conocido el hecho de que las reservas de combustibles fósiles tienen una duración limitada y que parece conveniente pensar en el futuro, y siendo igual de cierto que conviene investigar en la producción de combustibles menos agresivos con el medio ambiente, podría parecer que los países productores de petróleo se sienten amenazados por la dirección que toman las cosas. "No es el caso", aseguró Glos, y señaló que el objetivo de estas medidas tiene que ver con el calentamiento global de la tierra, afirmando que ninguna de ellas va contra los países productores. "Nuestro objetivo es ser un modelo para otros", dijo, y añadió que "sabemos que las energías fósiles son agotables y por eso queremos que duren por más tiempo".

Los países de la OPEP, con un enunciado tan retórico como el de Glos, plantean su inquietud del siguiente modo: lo que les preocupa es que los países productores de biocombustibles no sean capaces de mantener su producción de manera constante ("sostenibilidad" lo llamó el Badri) porque, en caso de un descenso brusco de su producción, los países de la OPEP pueden no estar en disposición de suplir ese déficit de manera inmediata. "Temo que esa sostenibilidad no sea mantenida en el futuro", explicó el Badri.

Al margen de estas cuestiones que, como es sabido, forman parte de la estrategia energética de la UE y del plan de acción que lanzó en el Consejo Europeo de marzo de 2007, la reunión sirvió para afrontar **otras cuestiones** como: la escasez de mano de obra cualificada en todos los ámbitos del proceso productivo (ingeniería, extracción, servicios, etc.) se ha convertido en un problema de tal magnitud que las partes lo han incluido como asunto fijo para sus próximas reuniones. Se habló también de la energía como elemento crucial para hacer frente a los grandes retos de la humanidad (pobreza, medioambiente, desarrollo sostenible) y, muy especialmente, para lograr los Objetivos del Milenio para el Desarrollo, entendiendo que el acceso de los más pobres a los servicios energéticos modernos contribuye a alcanzar esos objetivos.

Para el futuro, se inician las **gestiones para crear un centro UE-OPEP** de tecnologías energéticas y se monta un taller sobre refinado del petróleo y biocarburantes. La próxima reunión, en Bruselas en junio de 2008.

## CONSEJO DE RELACIONES EXTERIORES Y ASUNTOS GENERALES I



**Cuba y la situación en los Balcanes, África y Oriente Medio fueron los temas centrales del Consejo de Relaciones Exteriores y Asuntos Generales.**

**Cuba.** Los ministros hicieron hincapié en la primera transferencia de poder producida en Cuba en 48 años. El Consejo urgió al Gobierno cubano a asumir las necesarias reformas políticas y económicas y lamentó la falta de avances en materia de derechos humanos, instándolo a liberar a los presos políticos y garantizar la libertad de expresión e información.

La UE continuará apoyando el diálogo con la sociedad civil cubana, así como un cambio pacífico en la isla. El Consejo insistió en el derecho de los cubanos a decidir libremente sobre su futuro, y reiteró su disposición a contribuir al desarrollo de todos los sectores de la sociedad cubana y reanudar un diálogo político abierto y completo con sus autoridades sobre los temas de interés común en campos potenciales de cooperación (incluido el ámbito político, los derechos humanos y las esferas económica, científica y cultural).

**África.** El Consejo mostró su preocupación por la violencia persistente en **Darfur (Sudán)**, condenando los últimos bombardeos de las fuerzas aéreas sudanesas y los ataques rebeldes al personal de la misión AMIS. Los ministros instaron a cumplir los acuerdos de alto el fuego y asegurar el acceso de ayuda humanitaria. También incidieron en el posible impacto negativo de la crisis en los países vecinos, valorando positivamente los últimos contactos entre Sudán y Chad.

El Consejo elogió además los avances hacia la implementación del Comunicado Conjunto (Sudán-ONU) sobre la facilitación de actividades humanitarias en Darfur y subrayó su compromiso con una solución pacífica, política e integradora del conflicto, ofreciendo su respaldo a una iniciativa conjunta UA/ONU y a la misión AMIS.

En cuanto a **Uganda**, los ministros reiteraron su apoyo a las conversaciones de Juba entre el Gobierno y el Ejército de la Resistencia del Señor, y llamaron a alcanzar un acuerdo de paz compatible con las aspiraciones locales, el derecho nacional y el Estatuto de Roma del Tribunal Penal Internacional. Los ministros reconocieron las mejoras en la situación humanitaria y de seguridad del norte del país, aunque el Gobierno ugandés deberá continuar trabajando en esa línea e impulsando el proceso de democratización y el respeto por los derechos humanos y el estado de derecho.

**Balcanes occidentales.** El Consejo aprobó el compromiso de Belgrado para una cooperación plena con el Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia (TPIY), lo que ha posibilitado la reanudación de las negociaciones UE-Serbia sobre un acuerdo de estabilización y asociación. Los ministros instaron al país a mantener esa cooperación y avanzar en las reformas que le acercan a la UE.

En cuanto a Kosovo, el Consejo confirmó nuevamente su apoyo al envío especial de la ONU, Martti Ahtisaari, así como a la Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre el estatuto de la provincia.

El inicio de acuerdos para la facilitación de visados y readmisiones con Albania, Bosnia-Herzegovina, ARYM, Montenegro y Serbia fue acogido con agrado por los ministros.

**Oriente Medio.** Los ministros expresaron su preocupación ante los últimos acontecimientos en Gaza, condenando la violencia ejercida por Hamas y llamando al cese inmediato de las hostilidades. La UE hará lo posible para asegurar el suministro de ayuda de emergencia y humanitaria a la población de esta zona, contando hasta septiembre con la aportación del Mecanismo Temporal Internacional.

El Consejo ofreció su apoyo al presidente Abbas y su decisión de declarar el estado de emergencia e instalar un gobierno de emergencia liderado por el primer ministro Fallad. La UE reanudará inmediatamente las relaciones con la Autoridad Palestina, de la que ya no forma parte Hamas, prestando un apoyo financiero directo al gobierno, respaldando a la policía civil, reanudando la misión transfronteriza en Rafah e impulsando la construcción de las instituciones del futuro estado palestino.

**Libano.** Los ministros condenaron el asesinato de un diputado libanés, así como los ataques terroristas contra las fuerzas de seguridad libanesas.

El Consejo reafirmó su apoyo al gobierno de Siniora y a la soberanía, integridad territorial e independencia del país, llamando a todas las fuerzas políticas a buscar una solución al actual estancamiento político y lograr un consenso para la elección del presidente de la república. Además, reiteró la necesidad de desarmar y desarticular las milicias, renovó su compromiso con la completa y rápida implementación de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU y mantendrá la ayuda humanitaria a la población civil.

**Afganistán.** El Consejo reafirmó su compromiso con Afganistán para trabajar por la estabilidad y desarrollo del país y de la policía, los tribunales, prisiones y todo el sistema judicial. El lanzamiento de una misión policial de la UE en el país (EUPOL Afganistán) y el nuevo programa de justicia de la Comisión reflejan, según los ministros, el compromiso reforzado de la UE con el ámbito del estado de derecho en el país.

El Consejo resaltó la importancia que reviste para la reconstrucción de Afganistán una mayor cooperación regional y un diálogo abierto y constructivo con Pakistán.

**PEV.** Los ministros alabaron los progresos alcanzados para el refuerzo de la Política Europea de Vecindad (PEV) y reconocieron los avances en la profundización de las dimensiones económicas, financieras, temáticas, regionales y de la sociedad civil de la PESC (Política Exterior y de Seguridad Común). También el trabajo del Ejecutivo para establecer una herramienta financiera para la gobernanza obtuvo la aprobación de los ministros, lo mismo que la adopción y el inicio de la aplicación de los planes de acción para Egipto y Líbano y el trabajo iniciado para reforzar el compromiso con el Mar Negro.





## CONSEJO DE RELACIONES EXTERIORES Y ASUNTOS GENERALES II

**La preparación del Consejo Europeo, la migración y el Tratado comunitario fueron temas igualmente tratados en el Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores.**

**Consejo Europeo.** Los ministros aprobaron una serie de conclusiones destinadas al Consejo Europeo, abarcando grandes temas: el proceso de reforma del Tratado UE, diversos asuntos de justicia e interior (cooperación policial, lucha contra el terrorismo, política de migración, derechos de los ciudadanos y cooperación judicial), asuntos económicos y sociales (mercado interior, tecnología e investigación, política social, cambio climático, energía y transporte) y relaciones exteriores (Política Europea de Vecindad, estrategia comunitaria en Asia central y relaciones de la UE con África).

**Tratado UE.** El Consejo discutió además sobre la reforma del Tratado comunitario, centrándose principalmente en aspectos como la metodología, los cambios en la terminología, la personalidad legal única de la UE, la Carta de Derechos Fundamentales, etc.

En cualquier caso, los ministros no pudieron apenas avanzar en las negociaciones sobre el futuro Tratado UE, manteniéndose muy presente en el debate el obstáculo que supone la oposición de Polonia al mecanismo de voto en el Consejo de ministros. Por su parte, los 18 países que ya ratificaron en su día el Tratado constitucional manifestaron su disposición a renunciar al término “constitución” y a símbolos de la Unión (como la bandera o el himno) a cambio de salvaguardar otros elementos centrales del Tratado, como la inclusión en el

mismo de la Carta de Derechos Fundamentales con carácter jurídicamente vinculante.

**Migración.** Una vez más, tras los recientes debates en el Consejo de Justicia e Interior, la migración mereció una especial atención por parte de los ministros, que subrayaron su importancia para los Estados miembros y la UE, y acogieron con agrado los progresos realizados con la adopción e implementación del enfoque global sobre migración. Sin introducir novedades reseñables respecto a las conclusiones del mencionado Consejo de Justicia e Interior, los ministros debatieron sobre la ampliación de ese enfoque global a las regiones al este y sureste de la UE, destacando el valor de la migración circular y los acuerdos de movilidad entre la UE y terceros países.

**Otros temas.** Entre otros temas tratados, el Consejo aprobó un informe de la Presidencia sobre la Política Europea de Seguridad y Defensa de la UE (PESD) que será remitido al Consejo Europeo. Además, los ministros adoptaron medidas antidumping contra el maíz dulce tailandés, dieron su visto bueno a una Decisión por la que se aprueba la firma de un acuerdo con Panamá sobre servicios aéreos, y adoptaron una Decisión autorizando a Italia a limitar al 40% el derecho a deducir el IVA sobre el gasto en vehículos motorizados que no sean usados únicamente con fines empresariales.

LEGISLACIÓN



**Agricultura**

Reglamento (CE) nº 721/2007 de la Comisión, de 25 de junio de 2007, que adapta el Reglamento (CE) nº 884/2006, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo en lo relativo a la financiación por el Fondo Europeo de Garantía Agrícola (FEAGA) de las intervenciones en forma de almacenamiento público y la contabilización de las operaciones de almacenamiento público por los organismos pagadores de los Estados miembros, con motivo de la adhesión de Bulgaria y Rumanía a la Unión Europea.  
DO UE-L 164 de 26/6/2007, pg. 4

Reglamento (CE) nº 722/2007 de la Comisión, de 25 de junio de 2007, que modifica los anexos II, V, VI, VIII, IX y XI del Reglamento (CE) nº 999/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones para la prevención, el control y la erradicación de determinadas encefalopatías espongiformes transmisibles.  
DO UE-L 164 de 26/6/2007, pg. 7

Reglamento (CE) nº 727/2007 de la Comisión, de 26 de junio de 2007, por el que se modifican los anexos I, III, VII y X del Reglamento (CE) nº 999/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones para la prevención, el control y la erradicación de determinadas encefalopatías espongiformes transmisibles.  
DO UE-L 165 de 27/6/2007, pg. 8

Directiva 2007/39/CE de la Comisión, de 26 de junio de 2007, por la que se modifica el anexo II de la Directiva 90/642/CEE del Consejo en lo que respecta a los límites máximos de residuos del diazinón (contenidos máximos de residuos de plaguicidas en determinados productos de origen vegetal).  
DO UE-L 165 de 27/6/2007, pg. 25

Reglamento (CE) nº 731/2007 de la Comisión, de 27 de junio de 2007, que corrige el Reglamento (CE) nº 2535/2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1255/1999 del Consejo en lo que se refiere al régimen de importación de leche y productos lácteos y a la apertura de contingentes arancelarios.  
DO UE-L 166 de 28/6/2007, pg. 12

Decisión 2007/442/CE de la Comisión, de 21 de junio de 2007, relativa a la no inclusión de determinadas sustancias activas en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE del Consejo y a la retirada de las autorizaciones de los productos fitosanitarios que contengan estas sustancias.  
DO UE-L 166 de 28/6/2007, pg. 16

Decisión 2007/443/CE de la Comisión, de 25 de junio de 2007, por la que se modifica el anexo XII, apéndice B, del Acta de adhesión de 2003 por lo que respecta a determinados establecimientos del sector cárnico de Polonia.  
DO UE-L 166 de 28/6/2007, pg. 24

Reglamento (CE) nº 734/2007 del Consejo, de 11 de junio de 2007, que modifica el Reglamento (CEE) nº 1883/78 relativo a las normas generales sobre la financiación de las intervenciones por el Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola, sección «Garantía».  
DO UE-L 169 de 29/6/2007, pg. 5

Reglamento (CE) nº 735/2007 del Consejo, de 11 de junio de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 1784/2003 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los cereales.  
DO UE-L 169 de 29/6/2007, pg. 6

Reglamento (CE) nº 737/2007 de la Comisión, de 27 de junio de 2007, por el que se fija el procedimiento para renovar la inclusión de un primer grupo de sustancias activas en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE del Consejo y se establece la lista de dichas sustancias.  
DO UE-L 169 de 29/6/2007, pg. 10

Reglamento (CE) nº 738/2007 de la Comisión, de 28 de junio de 2007, por el que se fijan las cantidades de entrega obligatoria de azúcar de caña que deben importarse en virtud del Protocolo ACP y del Acuerdo con la India en el período de entrega 2006/07.  
DO UE-L 169 de 29/6/2007, pg. 19

Reglamento (CE) nº 739/2007 de la Comisión, de 28 de junio de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 493/2006 por el que se establecen medidas transitorias en el marco de la reforma de la organización común de mercados en el sector del azúcar.  
DO UE-L 169 de 29/6/2007, pg. 22

LEGISLACIÓN



Reglamento (CE) n° 740/2007 de la Comisión, de 28 de junio de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n° 1994/2006 por el que se abren contingentes arancelarios comunitarios de ganado ovino y caprino y de carne de ovino y caprino para 2007.  
DO UE-L 169 de 29/6/2007, pg. 24

Directiva 2007/40/CE de la Comisión, de 28 de junio de 2007, que modifica la Directiva 2001/32/CE por la que se reconocen zonas protegidas en la Comunidad expuestas a riesgos fitosanitarios específicos.  
DO UE-L 169 de 29/6/2007, pg. 49

Directiva 2007/41/CE de la Comisión, de 28 de junio de 2007, por la que se modifican algunos anexos de la Directiva 2000/29/CE del Consejo, relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales y contra su propagación en el interior de la Comunidad.  
DO UE-L 169 de 29/6/2007, pg. 51

Reglamento (CE) n° 756/2007 de la Comisión, de 29 de junio de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n° 3223/94 por el que se establecen disposiciones de aplicación del régimen de importación de frutas y hortalizas.  
DO UE-L 172 de 30/6/2007, pg. 41

Reglamento (CE) n° 757/2007 de la Comisión, de 29 de junio de 2007, relativo a la autorización permanente de determinados aditivos en la alimentación animal.  
DO UE-L 172 de 30/6/2007, pg. 43

Decisión 2007/452/CE de la Comisión, de 29 de junio de 2007, que corrige la Directiva 2006/132/CE, por la que se modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo a fin de incluir la sustancia activa procimidona.  
DO UE-L 172 de 30/6/2007, pg. 83

Decisión 2007/453/CE de la Comisión, de 29 de junio de 2007, por la que se establece la situación de los Estados miembros, de terceros países o de regiones de los mismos con respecto a la EEB en función del riesgo de EEB que presentan.  
DO UE-L 172 de 30/6/2007, pg. 84

Decisión 2007/454/CE de la Comisión, de 29 de junio de 2007, por la que se modifica la

Decisión 2006/415/CE, relativa a determinadas medidas de protección en relación con la gripe aviar altamente patógena de subtipo H5N1 en aves de corral de la Comunidad.  
DO UE-L 172 de 30/6/2007, pg. 87

Decisión n° 1/2007 (2007/458/CE) del Comité mixto de Agricultura creado por el Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el comercio de productos agrícolas, de 15 de junio de 2007, relativa a las modificaciones de los apéndices del anexo 5.  
DO UE-L 173 de 3/7/2007, pg. 31

Reglamento (CE) n° 781/2007 de la Comisión, de 3 de julio de 2007, por el que se adapta el Reglamento (CEE) n° 2237/77, relativo a la ficha de explotación que debe utilizarse para el registro de las rentas de las explotaciones agrícolas, con motivo de la adhesión de Bulgaria y Rumanía.  
DO UE-L 174 de 4/7/2007, pg. 3

Reglamento (CE) n° 782/2007 de la Comisión, de 3 de julio de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n° 634/2006 por el que se establece la norma de comercialización aplicable a los repollos.  
DO UE-L 174 de 4/7/2007, pg. 7

Reglamento (CE) n° 785/2007 de la Comisión, de 4 de julio de 2007, relativo a la autorización de 6-fitasa EC 3.1.3.26 (Phyzyme XP 5000G/Phyzyme XP 5000L) como aditivo para la alimentación animal.  
DO UE-L 175 de 5/7/2007, pg. 5

Reglamento (CE) n° 786/2007 de la Comisión, de 4 de julio de 2007, relativo a la autorización de la endo-1,4-beta-mananasa EC 3.2.1.78 (Hemicell) como aditivo para la alimentación animal.  
DO UE-L 175 de 5/7/2007, pg. 8

Decisión 2007/463/CE de la Comisión, de 4 de julio de 2007, que modifica la Decisión 2005/942/CE por la que se autoriza a los Estados miembros a tomar decisiones con arreglo a la Directiva 1999/105/CE del Consejo sobre las garantías con respecto a los materiales forestales de reproducción producidos en terceros países.  
DO UE-L 175 de 5/7/2007, pg. 37

LEGISLACIÓN



Agricultura

Reglamento (CE) nº 800/2007 de la Comisión, de 6 de julio de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1859/82 relativo a la selección de las explotaciones contables para el registro de las rentas en las explotaciones agrícolas.

DO UE-L 179 de 7/7/2007, pg. 3



Asuntos de Justicia e Interior

**Asuntos de Justicia e Interior**

Decisión 2007/435/CE del Consejo, de 25 de junio de 2007, por la que se establece el Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países para el período 2007-2013 como parte del programa general «Solidaridad y gestión de los flujos migratorios».

DO UE-L 168 de 28/6/2007, pg. 18

Decisión 2007/445/CE del Consejo, de 28 de junio de 2007, por la que se aplica el artículo 2, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 2580/2001 sobre medidas restrictivas específicas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo y se derogan las Decisiones 2006/379/CE y 2006/1008/CE.

DO UE-L 169 de 29/6/2007, pg. 58

Posición Común 2007/448/PESC del Consejo, de 28 de junio de 2007, por la que se actualiza la Posición Común 2001/931/PESC sobre la aplicación de medidas específicas de lucha contra el terrorismo y se derogan las Posiciones Comunes 2006/380/PESC y 2006/1011/PESC.

DO UE-L 169 de 29/6/2007, pg. 69

Decisión nº 779/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2007, por la que se establece, para el período 2007-2013, un programa específico para prevenir y combatir la violencia ejercida sobre los niños, los jóvenes y las mujeres y proteger a las víctimas y grupos de riesgo (programa Daphne III) integrado en el programa general «Derechos fundamentales y justicia».

DO UE-L 173 de 3/7/2007, pg. 19

Información sobre la entrada en vigor del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Federación de Rusia sobre la facilitación de la expedición de visados a los ciudadanos de la Unión Europea y la Federación de Rusia.

DO UE-L 173 de 3/7/2007, pg. 34

Decisión 2007/471/CE del Consejo, de 12 de junio de 2007, relativa a la aplicación de las disposiciones del acervo de Schengen sobre el Sistema de Información de Schengen en la República Checa, la República de Estonia, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca.

DO UE-L 179 de 7/7/2007, pg. 46

Decisión 2007/472/CE del Consejo, de 25 de junio de 2007, por la que se modifica la Decisión del Comité ejecutivo creado por el Convenio de Schengen de 1990 relativa a la modificación del Reglamento financiero relativo a los gastos de instalación y de funcionamiento del Sistema de Información Schengen (C.SIS).

DO UE-L 179 de 7/7/2007, pg. 50

Decisión 2007/473/CE del Consejo, de 25 de junio de 2007, relativa a la desclasificación de determinadas partes del Manual Sirene adoptado por el Comité Ejecutivo establecido por el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985.

DO UE-L 179 de 7/7/2007, pg. 52



Asuntos Sociales

**Asuntos Sociales**

Reglamento (CE) nº 724/2007 de la Comisión, de 27 de febrero de 2007, que modifica el Reglamento (CEE) nº 3149/92 por el que se establecen las disposiciones de aplicación para el suministro de alimentos procedentes de las existencias de intervención en beneficio de las personas más necesitadas de la Comunidad.

DO UE-L 165 de 27/6/2007, pg. 2

Reglamento (CE) nº 725/2007 de la Comisión, de 27 de febrero de 2007, que adapta el Reglamento (CEE) nº 3149/92 por el que se establecen las disposiciones de aplicación para el suministro de alimentos procedentes de las existencias de intervención en beneficio de las personas más necesitadas de la Comunidad, con motivo de la adhesión de Bulgaria y Rumanía a la Unión Europea.

DO UE-L 165 de 27/6/2007, pg. 4

Directiva 2007/30/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2007, por la que se modifica la Directiva

## LEGISLACIÓN



Asuntos  
Sociales

89/391/CEE del Consejo, sus directivas específicas y las Directivas 83/477/CEE, 91/383/CEE, 92/29/CEE y 94/33/CE del Consejo, a fin de simplificar y racionalizar los informes sobre su aplicación práctica.  
DO UE-L 165 de 27/6/2007, pg. 21

Reglamento (CE) n° 758/2007 de la Comisión, de 29 de junio de 2007, que modifica el Reglamento (CEE) n° 3149/92 por el que se establecen las disposiciones de aplicación para el suministro de alimentos procedentes de las existencias de intervención en beneficio de las personas más necesitadas de la Comunidad.  
DO UE-L 172 de 30/6/2007, pg. 47



Política de  
Competencia

### Competencia

Decisión del Órgano de Vigilancia de la AELC n° 365/06/COL, de 29 de noviembre de 2006, por la que se modifican, por sexagésima vez, las normas sustantivas y de procedimiento en el ámbito de las ayudas estatales.  
DO UE-L 166 de 28/6/2007, pg. 28



Consumo

### Consumo y Alimentación

Directiva 2007/42/CE de la Comisión, de 29 de junio de 2007, relativa a los materiales y objetos de película de celulosa regenerada destinados a entrar en contacto con productos alimenticios.  
DO UE-L 172 de 30/6/2007, pg. 71

Decisión 2007/459/CE de la Comisión, de 25 de junio de 2007, por la que se modifica la Decisión 2006/504/CE, sobre las condiciones especiales a que están sujetos determinados productos alimenticios importados de determinados terceros países debido a los riesgos de contaminación de estos productos con aflatoxinas.  
DO UE-L 174 de 4/7/2007, pg. 8



Energía

### Energía

Decisión 2007/446/CE de la Comisión, de 21 de junio de 2007, sobre la participación de la Comisión de las Comunidades Europeas en el Foro Internacional de los Biocombustibles.  
DO UE-L 169 de 29/6/2007, pg. 63

### Integración Europea e Instituciones

Decisión 2007/438/CE del Consejo, de 18 de junio de 2007, que modifica la Decisión 2001/264/CE por la que se adoptan las normas de seguridad del Consejo.  
DO UE-L 164 de 26/6/2007, pg. 24

Reglamento (CE, Euratom) n° 723/2007 del Consejo, de 18 de junio de 2007, por el que se adaptan los coeficientes correctores aplicables a la remuneración de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas.  
DO UE-L 165 de 27/6/2007, pg. 1



I + D

### Investigación y Desarrollo

Decisión 2007/439/CE de la Comisión, de 25 de junio de 2007, que modifica la Decisión 2004/452/CE por la que se establece una lista de organismos cuyos investigadores pueden acceder, con fines científicos, a datos confidenciales.  
DO UE-L 164 de 26/6/2007, pg. 30



Medio  
Ambiente

### Medio Ambiente

Reglamento (CE) n° 801/2007 de la Comisión, de 6 de julio de 2007, relativo a la exportación, con fines de valorización, de determinados residuos enumerados en los anexos III o IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006 a determinados países a los que no es aplicable la Decisión de la OCDE sobre el control de los movimientos transfronterizos de residuos.  
DO UE-L 179 de 7/7/2007, pg. 6



Pesca

### Pesca

Reglamento (CE) n° 708/2007 del Consejo, de 11 de junio de 2007, sobre el uso de las especies exóticas y las especies localmente ausentes en la acuicultura.  
DO UE-L 168 de 28/6/2007, pg. 1

Reglamento (CE) n° 753/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre la celebración del Acuerdo de colaboración en materia de pesca entre la Comunidad Europea, por una parte, y el Gobierno de Dinamarca y el Gobierno Autónomo de Groenlandia, por otra.  
DO UE-L 172 de 30/6/2007, pg. 1



LEGISLACIÓN



Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera establecidas en el Acuerdo de colaboración en materia de pesca entre la Comunidad Europea, por una parte, y el Gobierno de Dinamarca y el Gobierno Autónomo de Groenlandia, por otra.

DO UE-L 172 de 30/6/2007, pg. 9

Reglamento (CE) nº 754/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 1941/2006, (CE) nº 2015/2006 y (CE) nº 41/2007 en lo relativo a las posibilidades de pesca y las condiciones asociadas aplicables a determinadas poblaciones de peces.

DO UE-L 172 de 30/6/2007, pg. 26

Reglamento (CE) nº 783/2007 del Consejo, de 25 de junio de 2007, por el que se exime a Bulgaria y Rumanía de la aplicación de determinadas disposiciones del Reglamento (CE) nº 2371/2002 relativas a los niveles de referencia de las flotas pesqueras.

DO UE-L 175 de 5/7/2007, pg. 1

Reglamento (CE) nº 790/2007 de la Comisión, de 4 de julio de 2007, por el que se prohíbe la pesca de lenguado común en la zona IIIa y en las aguas de la CE de las zonas IIIb, IIIc y III d por parte de los buques que enarbolan pabellón de Suecia.

DO UE-L 175 de 5/7/2007, pg. 29

Reglamento (CE) nº 791/2007 del Consejo, de 21 de mayo de 2007, por el que se establece un régimen de compensación de los costes adicionales que origina la comercialización de determinados productos pesqueros de las regiones ultraperiféricas de las Azores, Madeira, las islas Canarias, la Guayana Francesa y la Reunión.

DO UE-L 176 de 6/7/2007, pg. 1

Reglamento (CE) nº 798/2007 de la Comisión, de 5 de julio de 2007, por el que se prohíbe la pesca de arenque en aguas de las zonas CIEM VII g, VII h, VII j y VII k por parte de los buques que enarbolan pabellón del Reino Unido.

DO UE-L 176 de 6/7/2007, pg. 17

Reglamento (CE) nº 802/2007 de la Comisión, de 5 de julio de 2007, por el que se prohíbe la pesca de bacalao en la zona CIEM IV; aguas de la CE de la zona IIa por

parte de los buques que enarbolan pabellón de Suecia.

DO UE-L 179 de 7/7/2007, pg. 36

Decisión 2007/474/CE de la Comisión, de 4 de julio de 2007, sobre la asignación a Portugal de días de mar adicionales en las divisiones CIEM VIIIc y IXa, excluido el Golfo de Cádiz.

DO UE-L 179 de 7/7/2007, pg. 53



**Política Industrial y Pyme**

Reglamento (CE) nº 715/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2007, sobre la homologación de tipo de los vehículos de motor por lo que se refiere a las emisiones procedentes de turismos y vehículos comerciales ligeros (Euro 5 y Euro 6) y sobre el acceso a la información relativa a la reparación y el mantenimiento de los vehículos.

DO UE-L 171 de 29/6/2007, pg. 1

Reglamento (CE) nº 716/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2007, relativo a estadísticas comunitarias sobre la estructura y la actividad de las filiales extranjeras.

DO UE-L 171 de 29/6/2007, pg. 17

Decisión 2007/457/CE de la Comisión, de 21 de junio de 2007, por la que se modifican las Decisiones 2001/689/CE, 2002/739/CE, 2002/740/CE, 2002/741/CE y 2002/747/CE al objeto de prorrogar la vigencia de los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria a determinados productos.

DO UE-L 173 de 3/7/2007, pg. 29

Reglamento (CE) nº 752/2007 del Consejo, de 30 de mayo de 2007, relativa a la gestión de determinadas restricciones a la importación de determinados productos siderúrgicos de Ucrania.

DO UE-L 178 de 6/7/2007, pg. 1

Decisión 2007/451/CE del Consejo, de 30 de mayo de 2007, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Gobierno de Ucrania sobre el comercio de determinados productos siderúrgicos.

DO UE-L 178 de 6/7/2007, pg. 22

LEGISLACIÓN



Política Regional

**Política Regional y de Cohesión**

Reglamento (CE) nº 718/2007 de la Comisión, de 12 de junio de 2007, relativo a la aplicación del Reglamento (CE) nº 1085/2006 del Consejo por el que se establece un Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP).

DO UE-L 170 de 29/6/2007, pg. 1



Relaciones Exteriores

**Relaciones Exteriores**

Reglamento (CE) nº 732/2007 de la Comisión, de 26 de junio de 2007, por el que se modifica por septuagésimonovena vez el Reglamento (CE) nº 881/2002 del Consejo por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con Usamah bin Ladin, la red Al-Qaida y los talibanes y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 467/2001 del Consejo.

DO UE-L 166 de 28/6/2007, pg. 13

Decisión 2007/444/CE del Consejo, de 22 de febrero de 2007, relativa a la celebración de un Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Gobierno de Canadá relativo a la celebración de negociaciones al amparo del artículo XXIV, apartado 6, del GATT.

DO UE-L 169 de 29/6/2007, pg. 53

Decisión 2007/449/PESC del Consejo, de 28 de junio de 2007, por la que se aplica la Posición Común 2004/694/PESC sobre otras medidas en apoyo de la aplicación efectiva del mandato del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY).

DO UE-L 169 de 29/6/2007, pg. 75

Reglamento (CE) nº 760/2007 de la Comisión, de 29 de junio de 2007, por el que se modifica por octogésima vez el Reglamento (CE) nº 881/2002 del Consejo por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con Usamah bin Ladin, la red Al-Qaida y los talibanes y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 467/2001 del Consejo.

DO UE-L 172 de 30/6/2007, pg. 50

Decisión 2007/456/CE del Consejo, de 18 de junio de 2007, por la que se adaptan las indemnizaciones previstas en la Decisión

2003/479/CE relativa al régimen aplicable a los expertos y militares nacionales destinados en comisión de servicio en la Secretaría General del Consejo.

DO UE-L 173 de 3/7/2007, pg. 27

Reglamento (CE) nº 789/2007 de la Comisión, de 4 de julio de 2007, que modifica por undécima vez el Reglamento (CE) nº 1763/2004 por el que se imponen determinadas medidas restrictivas en apoyo de la aplicación efectiva del mandato del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY).

DO UE-L 175 de 5/7/2007, pg. 27

Decisión nº 1/2007 (2007/460/CE) del Consejo de Ministros ACP-CE, de 25 de mayo de 2007, relativa a la reasignación de parte de la reserva de la dotación del noveno Fondo Europeo de Desarrollo para el desarrollo a largo plazo a la asignación para la cooperación intra-ACP de la dotación del noveno FED para la cooperación e integración regionales.

DO UE-L 175 de 5/7/2007, pg. 31

Decisión nº 2/2007 (2007/461/CE) del Consejo de Ministros ACP-CE, de 25 de mayo de 2007, por la que se permiten contribuciones bilaterales adicionales que gestionará la Comisión en apoyo de los objetivos del Fondo de Paz para África.

DO UE-L 175 de 5/7/2007, pg. 35

Decisión nº 3/2007 (2007/462/CE) del Consejo de Ministros ACP-CE, de 25 de mayo de 2007, por la que se modifica la Decisión nº 3/2001 relativa a la asignación de recursos a Somalia de los octavo y noveno Fondos Europeos de Desarrollo.

DO UE-L 175 de 5/7/2007, pg. 36

Acción Común 2007/468/PESC del Consejo, de 28 de junio de 2007, de apoyo a las actividades de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (OTPCE) con objeto de reforzar sus capacidades de observación y verificación y en el marco de la ejecución de la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva.

DO UE-L 176 de 6/7/2007, pg. 31

Posición Común 2007/469/PESC del Consejo, de 28 de junio de 2007, relativa a la

## LEGISLACIÓN



Relaciones  
Exteriores

Conferencia de Revisión de 2008 de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción (CAQ).  
DO UE-L 176 de 6/7/2007, pg. 39

Información relativa a la entrada en vigor del Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Gobierno de Canadá relativo a la celebración de negociaciones al amparo del artículo XXIV, apartado 6, del GATT.  
DO UE-L 179 de 7/7/2007, pg. 55



Sociedad de  
la Información

### Sociedad de la Información

Reglamento (CE) nº 717/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2007, relativo a la itinerancia en las redes públicas de telefonía móvil en la Comunidad y por el que se modifica la Directiva 2002/21/CE.  
DO UE-L 171 de 29/6/2007, pg. 32

Decisión 2007/467/CE de la Comisión, de 28 de Junio de 2007, por la que se establece el Grupo de Expertos en Identificación por Radiofrecuencia (RFID).  
DO UE-L 176 de 6/7/2007, pg. 25



Transportes

### Transporte

Decisión 2007/447/CE de la Comisión, de 26 de junio de 2007, que modifica por segunda vez la Decisión 2005/263/CE por la que se autoriza a los Estados miembros a establecer determinadas excepciones, de conformidad con la Directiva 94/55/CE del Consejo, con respecto al transporte de mercancías peligrosas por carretera.  
DO UE-L 169 de 29/6/2007, pg. 64

Reglamento (CE) nº 787/2007 de la Comisión, de 4 de julio de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 474/2006 de la Comisión por el que se establece la lista comunitaria de las compañías aéreas objeto de una prohibición de explotación en la Comunidad.  
DO UE-L 175 de 5/7/2007, pg. 10

Decisión 2007/470/CE del Consejo, de 30 de mayo de 2007, relativa a la firma y aplicación provisional del Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Gobierno de la República Kirguisa sobre determinados aspectos de los servicios aéreos.  
DO UE-L 179 de 7/7/2007, pg. 38



Unión Económica  
y Monetaria

### Unión Económica y Monetaria

Decisión 2007/441/CE del Consejo, de 18 de junio de 2007, por la que se autoriza a la República Italiana a aplicar medidas de excepción al artículo 26, apartado 1, letra a), y al artículo 168 de la Directiva 2006/112/CE relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido.

DO UE-L 165 de 27/6/2007, pg. 33

Presupuesto: Estado de ingresos y de gastos de la Agencia Ferroviaria Europea para el ejercicio 2007 (2007/419/CE).  
DO UE-L 167 de 28/6/2007, pg. 1

Decisión 2007/464/CE del Consejo, de 5 de junio de 2007, por la que se deroga la Decisión 2005/186/CE, relativa a la existencia de un déficit excesivo en Malta.  
DO UE-L 176 de 6/7/2007, pg. 19

Decisión 2007/465/CE del Consejo, de 5 de junio de 2007, por la que se deroga la Decisión 2004/917/CE, relativa a la existencia de un déficit excesivo en Grecia.  
DO UE-L 176 de 6/7/2007, pg. 21

Decisión 2007/450/CE, EURATOM del Parlamento Europeo, de 26 de septiembre de 2006, sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2004, sección I - Parlamento Europeo.  
DO UE-L 177 de 6/7/2007, pg. 1

Resolución del Parlamento Europeo que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2004, sección I - Parlamento Europeo (2007/450/CE, EURATOM).  
DO UE-L 177 de 6/7/2007, pg. 3

## TRANSPOSICIÓN DE NORMATIVA COMUNITARIA AL DERECHO INTERNO



### Agricultura

ORDEN PRE/1982/2007, de 29 de junio, por la que se modifican los anexos IVA y IVB del Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.

BOE 160 de 5/7/2007, pg. 29072

Transpone la Directiva 2006/50/CE, que modifica la Directiva 98/8/CE

ORDEN PRE/1983/2007, de 29 de junio, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 2163/1994, de 4 de noviembre, por el que se implanta el sistema armonizado comunitario de autorización para comercializar y utilizar productos fitosanitarios para incluir las sustancias activas metamidofos, procimidona, flusilazol, fenarimol, carbendazima y dinocap.

BOE 160 de 5/7/2007, pg. 29076

Transpone las Directivas 2006/131/CE, 2006/132/CE, 2006/133/CE, 2006/134/CE, 2006/135/CE y 2006/136/CE, que modifican la Directiva 91/414/CEE



### Competencia

LEY 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

BOE 159 de 4/7/2007, pg. 28848

Cita la Directiva 78/660/CEE

### Consumo y alimentación

ORDEN SCO/1929/2007, de 22 de junio, por la que se modifica el anexo X del Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre, sobre productos cosméticos.

BOE 157 de 2/7/2007, pg. 28432

Transpone parcialmente la Directiva 2006/81/CE, que modifica las Directivas 95/17/CE, 2005/78/CE y 76/768/CEE



### Economía

LEY 13/2007, de 2 de julio, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, en materia de supervisión del reaseguro.

BOE 158 de 3/7/2007, pg. 28594



### Energía

LEY 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural.

BOE 158 de 3/7/2007, pg. 28567

Cita la Directiva 2003/55/CE, que deroga la Directiva 98/30/CE

LEY 17/2007, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad.

BOE 160 de 5/7/2007, pg. 29047

Transpone la Directiva 2003/54/CE, que deroga la Directiva 96/92/CE



### Medio Ambiente

REAL DECRETO 812/2007, de 22 de junio, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el arsénico, el cadmio, el mercurio, el níquel y los hidrocarburos aromáticos policíclicos.

BOE 150 de 23/6/2007, pg. 27166.

Transpone la Directiva 2004/107/CE

Cita las Directivas 96/62/CE, 1999/30/CE, 2000/69/CE y 2002/3/CE



### Sociedad de la Información

LEY 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

BOE 150 de 23/6/2007, pg. 27150; Corr. Error. BOE 158 de 3/7/2007, pg. 28600

Cita Directiva 2006/123/CE



LICITACIONES



Agricultura

**Agricultura**

CN-Pekín: ALA - Proyecto Unión Europea-Mongolia relativo a la salud animal y a la comercialización de ganado - Mongolia. El objetivo del proyecto es apoyar al Gobierno de Mongolia en sus esfuerzos por reformar los servicios agrícolas en beneficio de la población rural y reducir así la pobreza rural. La Unión Europea apoyará a Mongolia en el refuerzo y desarrollo de las instituciones, políticas, recursos humanos, técnicas de gestión y del marco reglamentario y normativo con el fin de mejorar los servicios agrícolas y prestando especial atención a la reducción del riesgo de catástrofes (2007/S 124-150870).

DO UE-S 124 de 30/6/2007  
Fecha límite: 24/8/2007

SZ-Mbabane: Unidad de gestión de reestructuración y diversificación para coordinar la aplicación de la estrategia de adaptación nacional relativa a la reforma del régimen comunitario del azúcar, Suazilandia (2007/S 125-152057).

DO UE-S 125 de 3/7/2007  
Fecha límite: 3/8/2007

B-Bruselas: Tacis - Apoyo a la continuación de las reformas económicas y del desarrollo agrícola sostenible (Turkmenistán) (2007/S 126-153539).

DO UE-S 126 de 4/7/2007  
Fecha límite: 31/8/2007



Asuntos de Justicia e Interior

**Asuntos de Justicia e Interior**

NL-La Haya: Producción de una película de vídeo para Eurojust. El objetivo de la presente invitación a licitar es la producción de una película de vídeo que explique el trabajo y los objetivos de Eurojust en la lucha contra las formas graves de delincuencia y la delincuencia organizada transfronteriza, para mejorar la estrategia de comunicación de Eurojust (Eurojust) (2007/S 120-146531).

DO UE-S 120 de 26/6/2007  
Fecha límite: 13/8/2007

B-Bruselas: Estudio de evaluación del alcance de los diferentes tipos de actividades delictivas (explotación sexual, explotación laboral, tráfico de órganos, etc.) en los países de la Unión Europea (Comisión Europea, DG Justicia, Libertad y Seguridad) (2007/S 120-146528).

DO UE-S 120 de 26/6/2007  
Fecha límite: 8/8/2007

B-Bruselas: Estudio de mejores prácticas sobre las relaciones verticales entre la unidad de inteligencia financiera y i) servicios de aplicación de la ley y ii) entidades que informan sobre el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, con miras a indicar los modelos efectivos para recibir aportaciones sobre el seguimiento y la eficacia de informes sospechosos (Comisión Europea, DG Justicia, Libertad y Seguridad) (2007/S 120-146527).

DO UE-S 120 de 26/6/2007  
Fecha límite: 8/8/2007

B-Bruselas: Estudio relativo a las iniciativas públicas y autorreguladoras recientes que tratan de mejorar la transparencia y responsabilidad de las organizaciones sin ánimo de lucro en la Unión Europea (Comisión Europea, DG Justicia, Libertad y Seguridad) (2007/S 120-146526).

DO UE-S 120 de 26/6/2007  
Fecha límite: 8/8/2007

B-Bruselas: Estudio - Evaluación de la legislación de los Estados miembros relativa al tráfico y explotación sexual de seres humanos. El objetivo global es analizar cómo la legislación de los Estados miembros en materia de prostitución influye en la situación del tráfico y explotación sexual de seres humanos (Comisión Europea, DG Justicia, Libertad y Seguridad) (2007/S 120-146525).

DO UE-S 120 de 26/6/2007  
Fecha límite: 8/8/2007

B-Bruselas: Estudio comparativo para evaluar la necesidad de instrumentos con vistas a luchar contra las actividades de la delincuencia organizada relacionadas con la usurpación de identidad en los Estados miembros de la Unión Europea (Comisión Europea, DG Justicia, Libertad y Seguridad) (2007/S 120-146524).

DO UE-S 120 de 26/6/2007  
Fecha límite: 8/8/2007

B-Bruselas: Estudio comparativo para evaluar las necesidades de contar con instrumentos de lucha contra la criminalidad organizada en materia de fraude fiscal en los Estados miembros de la Unión Europea (Comisión Europea, DG Justicia, Libertad y Seguridad) (2007/S 120-146523).



## LICITACIONES



Asuntos de Justicia  
e Interior

DO UE-S 120 de 26/6/2007  
Fecha límite: 8/8/2007

B-Bruselas: Estudio sobre el desarrollo de un sistema a nivel de la Unión Europea para la clasificación de infracciones penales y una evaluación de su viabilidad con vistas a apoyar la aplicación de un plan de acción para desarrollar una estrategia de la Unión Europea que mida la delincuencia y la justicia penal (Comisión Europea, DG Justicia, Libertad y Seguridad) (2007/S 120-146522).  
DO UE-S 120 de 26/6/2007  
Fecha límite: 8/8/2007

B-Bruselas: Recuperación y confiscación de bienes - Evaluación de la eficacia de las prácticas de los Estados miembros de la Unión Europea en materia de identificación, detección, congelación y confiscación de bienes de origen (Comisión Europea, DG Justicia, Libertad y Seguridad) (2007/S 120-146521).  
DO UE-S 120 de 26/6/2007  
Fecha límite: 8/8/2007

AT-Viena: Proyecto de perfil étnico. El objetivo es desarrollar y redactar un manual sobre el perfil étnico que servirá a diferentes categorías de usuarios potenciales tales como los funcionarios/agentes del Estado y organizaciones de la sociedad civil de los Estados miembros de la Unión Europea (Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea) (2007/S 121-147640).  
DO UE-S 121 de 27/6/2007  
Fecha límite: 6/8/2007

B-Bruselas: Análisis sobre el futuro del reconocimiento mutuo en materia penal en la Unión Europea (Comisión Europea, DG Justicia, Libertad y Seguridad) (2007/S 124-150996).  
DO UE-S 124 de 30/6/2007  
Fecha límite: 20/8/2007

GR-Heraklion: Servicio de guardias de seguridad (Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información (ENISA)) (2007/S 126-153598).  
DO UE-S 126 de 4/7/2007  
Fecha límite: 1/8/2007



Asuntos  
Sociales

### Asuntos Sociales

B-Bruselas: Evaluación a medio plazo del plan de acción europeo 2003-2010: Igualdad

de oportunidades para las personas con discapacidad -VT/2007/008 (Comisión Europea, DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades) (2007/S 121-147639).  
DO UE-S 121 de 27/6/2007  
Fecha límite: 24/8/2007

L-Luxemburgo: Elaboración de un proyecto de guía de buenas prácticas modular de carácter no obligatorio para ayudar a los interlocutores interesados en una mejor comprensión y aplicación práctica de la Directiva 92/57/CEE [seguridad y salud en las obras de construcción temporales o móviles] (Comisión Europea, DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades) (2007/S 124-150992).  
DO UE-S 124 de 30/6/2007  
Fecha límite: 24/8/2007



Economía

### Economía

B-Bruselas: Evaluación del impacto del plan de acción de la Comisión relativo a la contratación pública electrónica. El estudio deberá proporcionar una visión del contexto: la transposición, aplicación y utilización de la contratación electrónica en los 27 Estados miembros y los países del EEE, así como la medida en que se han logrado los objetivos especificados en el plan de acción y cómo han contribuido las acciones específicas a este logro (Comisión Europea, DG Mercado Interior y Servicios) (2007/S 121-147645).  
DO UE-S 121 de 27/6/2007  
Fecha límite: 12/9/2007

F-Angers: Suministro y ejecución de un sistema integrado de contabilidad general y presupuestaria (Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales) (2007/S 126-153600).  
DO UE-S 126 de 4/7/2007  
Fecha límite: 5/9/2007



Empleo

### Empleo y Formación

B-Bruselas: Estudio de viabilidad relativo al intercambio de personal entre las administraciones nacionales en el marco del programa Progress (Comisión Europea, DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades) (2007/S 124-150993).  
DO UE-S 124 de 30/6/2007  
Fecha límite: 20/8/2007

LICITACIONES



**Energía**

B-Bruselas: Estudio relativo a la introducción en el mercado de equipos de oficina con consumo energético en el marco del programa Energy Star (Comisión Europea, DG Energía y Transportes) (2007/S 120-146529).  
DO UE-S 120 de 26/6/2007  
Fecha límite: 10/8/2007

B-Bruselas: Tacis - Armonización de las prácticas y normas técnicas relativas al gas y al petróleo en Europa Oriental y en el Cáucaso (Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Georgia, Moldova y Ucrania) (2007/S 125-152059).  
DO UE-S 125 de 3/7/2007  
Fecha límite: 6/8/2007

B-Bruselas: Tacis - Seguridad para la principal infraestructura de tránsito de gas en Europa Oriental y el Cáucaso (Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Georgia, Moldova y Ucrania) (2007/S 126-153536).  
DO UE-S 126 de 4/7/2007  
Fecha límite: 6/8/2007



**Deporte**

L-Luxemburgo: Comunicación del Parlamento europeo: Explotación del Centro deportivo y de salud. El Parlamento Europeo busca un operador para su Centro deportivo y de salud situado en sus edificios en Bruselas (2007/S 122-148557).  
DO UE-S 122 de 28/6/2007  
Fecha límite: 8/10/2007



**Integración Europea e Instituciones**

JP-Tokio: Producción de la revista «Europe» en japonés (Delegación de la Comisión Europea en Japón) (2007/S 121-147641).  
DO UE-S 121 de 27/6/2007  
Fecha límite: 6/8/2007

B-Bruselas: Suministro de tests en 3 lotes que serán utilizados en pruebas informatizadas y en papel en el marco de procedimientos de selección de personal de las instituciones de la Unión Europea (Oficina de Selección de Personal de las Comunidades Europeas) (2007/S 124-150999).  
DO UE-S 124 de 30/6/2007  
Fecha límite: 27/8/2007



I + D

**Investigación y Desarrollo**

B-Bruselas: Consultores en materia de innovación y estrategia de explotación para las nanociencias, las nanotecnologías, los materiales y las nuevas tecnologías de producción (Comisión Europea, DG Investigación) (2007/S 125-152142).  
DO UE-S 125 de 3/7/2007  
Fecha límite: 20/9/2007



Medio Ambiente

**Medio Ambiente**

B-Bruselas: Contrato relativo a la revisión de los permisos, planes de control e informes de verificación en el sistema comunitario de intercambio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en los Estados miembros (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2007/S 120-146533).  
DO UE-S 120 de 26/6/2007  
Fecha límite: 6/8/2007

B-Bruselas: Adaptación al progreso científico y técnico en el marco de la Directiva 2002/95/CE (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2007/S 124-151001).  
DO UE-S 124 de 30/6/2007  
Fecha límite: 13/8/2007

B-Bruselas: Servicios relacionados con el desarrollo de la política sobre residuos, incluida la revisión y la simplificación de la legislación relativa a los residuos (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2007/S 124-150990).  
DO UE-S 124 de 30/6/2007  
Fecha límite: 20/8/2007

B-Bruselas: Asesoría y servicios relacionados con las medidas complementarias para la aplicación de la legislación sobre residuos (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2007/S 124-150989).  
DO UE-S 124 de 30/6/2007  
Fecha límite: 20/8/2007

B-Bruselas: Apoyo técnico a la estrategia comunitaria sobre especies exóticas invasivas (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2007/S 125-152133).  
DO UE-S 125 de 3/7/2007  
Fecha límite: 13/8/2007

TZ-Dar es Salaam: FED - Programa de mejora para el suministro y saneamiento de aguas

LICITACIONES



Medio Ambiente

urbanas (Ciudades de Babati, Bukoba, Kigoma, Lindi, Mtwara, Musoma y Sumbawanga en Tanzania) (2007/S 125-152055).

DO UE-S 125 de 3/7/2007

Fecha límite: 10/8/2007



Política Industrial y Pyme

**Política Industrial y Pyme**

B-Bruselas: Estudio para el análisis del impacto de un cambio de las estructuras financieras del sector aeroespacial en la cadena de suministro (Comisión Europea, DG Empresa e Industria, Industria aeroespacial, GMES, seguridad y defensa) (2007/S 124-150991).

DO UE-S 124 de 30/6/2007

Fecha límite: 10/8/2007

B-Bruselas: Estudio de conformidad con la Directiva 92/75/CEE (etiquetado energético). El estudio cubrirá la disponibilidad y la fiabilidad de las informaciones sobre los productos (Comisión Europea, DG Energía y Transportes) (2007/S 124-150987).

DO UE-S 124 de 30/6/2007

Fecha límite: 14/8/2007

L-Luxemburgo: Servicios en el ámbito del tratamiento y la difusión de estadísticas estructurales empresariales (Comisión Europea, Eurostat) (2007/S 125-152140).

DO UE-S 125 de 3/7/2007

Fecha límite: 20/8/2007

B-Bruselas: ENTR/2006/063 - Establecimiento de una lista de productos a los que se aplicarán los artículos 28 a 30 del Tratado de la Comunidad Europea (Comisión Europea, DG Empresa e Industria) (2007/S 126-153599).

DO UE-S 126 de 4/7/2007

Fecha límite: 10/8/2007



Relaciones Exteriores

**Relaciones Exteriores**

SB-Honiara: FED - Contrato de asistencia técnica para el «programa de apoyo a actores no estatales». El objetivo del programa consiste en reforzar las organizaciones de la red de actores no estatales con competencias y recursos adecuados que le permitirán suministrar a sus miembros los servicios de desarrollo requeridos y establecer un diálogo constructivo con el gobierno y los donantes (Islas Salomón) (2007/S 120-146440).

DO UE-S 120 de 26/6/2007

Fecha límite: 9/10/2007

GW-Bissau: FED - Asistencia técnica a la SERA (Secretaría de Estado para la Reforma Administrativa) en el marco del programa de apoyo a la reforma de la administración pública - PARAP (Bissau, Guinea-Bissau) (2007/S 120-146437).

DO UE-S 120 de 26/6/2007

Fecha límite: 27/7/2007

B-Bruselas: Adquisición de datos relativos a tarifas aplicadas e impuestos internos para la base de datos de acceso al mercado de la Comisión (sección de la base de datos de tarifas aplicadas). Los objetivos son: a) conseguir datos en un formato electrónico compatible con la base de datos sobre el acceso a los mercados de la Comisión en materia de derechos e impuestos de importación para los productos importados en 64 zonas aduaneras ; b) mantener actualizados los datos adquiridos durante todo el período de ejecución del contrato (Comisión Europea, DG Comercio) (2007/S 121-147644).

DO UE-S 121 de 27/6/2007

Fecha límite: 16/7/2007

B-Bruselas: Adquisición de datos sobre las formalidades de importación para la base de datos de acceso al mercado de la Comisión (Guía de los exportadores, sección «Formalidades para la importación»). Los objetivos de este proyecto, cuya licitación corre a cargo de la DG Comercio, son: a) suministrar datos en formato electrónico compatibles con la base de datos de acceso al mercado de la Comisión en materia de documentación requerida para la importación de productos en 38 territorios aduaneros ; b) mantener actualizados los datos adquiridos durante todo el período de ejecución del contrato (Comisión Europea, DG Comercio) (2007/S 121-147643).

DO UE-S 121 de 27/6/2007

Fecha límite: 16/7/2007

RU-Moscú: Tacis - Publicación de suplementos de periódicos sobre las relaciones Unión Europea-Rusia (Moscú, Rusia) (2007/S 123-149533).

DO UE-S 123 de 29/6/2007

Fecha límite: 30/7/2007

LICITACIONES



B-Bruselas: Curso de formación relativo a la teoría y práctica del cálculo de costes aplicados a la investigación antidumping (Comisión Europea, DG de Comercio) (2007/S 124-151000).

DO UE-S 124 de 30/6/2007

Fecha límite: 6/8/2007

MZ-Maputo: FED - Asistencia técnica al Ordenador Regional, PALOP/Timor Oriental. El objetivo general de este contrato de asistencia técnica a largo plazo (36 meses) es apoyar de manera fructuosa al Ordenador Regional en las actividades de coordinación global (Lugar: Maputo, Mozambique) (Países Africanos de Lengua Oficial Portuguesa)) (2007/S 125-152056).

DO UE-S 125 de 3/7/2007

Fecha límite: 3/8/2007

AO-Luanda: FED - Mejora del acceso al agua y a los pastos para las comunidades de pastores en las rutas de trashumancia 8 Provincias de Huíla, Cunene, Namibe, Huambo y Benguela en Angola) (2007/S 125-152052).

DO UE-S 125 de 3/7/2007

Fecha límite: 3/8/2007

HR-Zagreb: Phare - Instrumento de consolidación de la capacidad. El objetivo del proyecto es mejorar la planificación y puesta en marcha de los fondos Phare/IPA en Croacia con el fin de acelerar la aplicación del «acervo comunitario» (Croacia) (2007/S 126-153537).

DO UE-S 126 de 4/7/2007

Fecha límite: 17/8/2007

SN-Dakar: FED - Análisis, desarrollo e instalación de un nuevo «sistema catastral»: SIG y base de datos para la Dirección del Catastro de Senegal (República de Senegal) (2007/S 126-153535).

DO UE-S 126 de 4/7/2007

Fecha límite: 31/7/2007

B-Bruselas: IEVA - Programa Euromed Heritage - Unidad regional de control y apoyo. La nueva fase del programa Euromed Heritage se centra en la apropiación de la herencia cultural por las propias poblaciones (IEVA Sur) (2007/S 126-153533).

DO UE-S 126 de 4/7/2007

Fecha límite: 6/8/2007



Sanidad

RS-Belgrado: CARDS - Formación en gestión de servicios de sanidad en Serbia. Licitación nº 06SER01/10/002. El contrato de servicios contribuirá a la formación, de alto y medio nivel, de los responsables de las instituciones sanitarias serbias en el marco de la asistencia primaria, secundaria y terciaria, a fin de mejorar la eficacia y rentabilidad de los servicios sanitarios (República de Serbia) (2007/S 123-149531).

DO UE-S 123 de 29/6/2007

Fecha límite: 7/8/2007

SE-Estocolmo: Directrices para evaluar el riesgo de contraer enfermedades infecciosas en los aviones (Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC)) (2007/S 124-150998).

DO UE-S 124 de 30/6/2007

Fecha límite: 8/8/2007

SE-Estocolmo: Módulos de formación de una semana de duración para fortalecer las capacidades de detección y respuesta a enfermedades infecciosas en la Unión Europea (Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC)) (2007/S 124-150988).

DO UE-S 124 de 30/6/2007

Fecha límite: 17/8/2007

EC-Riobamba: ALA - Investigaciones operativas y capacitaciones relacionadas con temas del sector salud en Ecuador (Provincias de Bolívar, Cotopaxi y Chimborazo en Ecuador) (2007/S 126-153526).

DO UE-S 126 de 4/7/2007

Fecha límite: 3/8/2007



Sociedad de la Información

L-Luxemburgo: Evaluación de la reutilización de informaciones del sector público (ISP) en el sector de las informaciones geográficas (cartográficas y catastrales), meteorológicas y jurídicas (Comisión Europea, DG Sociedad de la Información y Medios de Comunicación) (2007/S 121-147642).

DO UE-S 121 de 27/6/2007

Fecha límite: 7/9/2007

BA-Sarajevo: CARDS - Apoyo al Organismo de Administración Pública en el desarrollo e implementación de un sistema informático



LICITACIONES



Sociedad de la Información

de gestión de los recursos humanos (Bosnia y Herzegovina) (2007/S 121-147578).

DO UE-S 121 de 27/6/2007

Fecha límite: 31/7/2007

B-Bruselas: Estudio sobre la aplicación de medidas relativas al fomento de la difusión y producción de obras europeas en los servicios de medios audiovisuales (incluidos los programas de televisión y los servicios no lineales), SMART 2007/0001 (Comisión Europea, DG Sociedad de la Información y Medios de Comunicación) (2007/S 122-148559).

DO UE-S 122 de 28/6/2007

Fecha límite: 31/8/2007

B-Bruselas: Estudio relativo a la función de las PYME y de las obras audiovisuales europeas en el contexto dinámico y convergente del sector del entretenimiento doméstico (televisión de pago, vídeo doméstico, vídeo a la carta, videojuegos, Internet, etc.) - SMART 2007/0004 (Comisión Europea, DG Sociedad de la Información y Medios de Comunicación, DG INFSO) (2007/S 124-150997).

DO UE-S 124 de 30/6/2007

Fecha límite: 7/9/2007

E-Alicante: Servicio global de telecomunicaciones. Constituido por servicios de voz, servicios de datos, servicios de conexión a internet y servicios móviles (Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)) (2007/S 125-152136).

DO UE-S 125 de 3/7/2007

Fecha límite: 13/8/2007

B-Bruselas: Conectividad inalámbrica de red gigante para el futuro sistema multisensor remoto y autónomo (ARMS). El estudio se ocupará de considerar, por medio de un análisis preliminar, las posibles oportunidades tecnológicas de las soluciones a medio y largo plazo destinadas a proporcionar conectividad inalámbrica a una red gigante de sensores, que ejecute procesos de recopilación de información en ISTAR y responda a las necesidades de vigilancia general relacionadas con las operaciones de ESDP (Agencia Europea de Defensa) (2007/S 125-152134).

DO UE-S 125 de 3/7/2007

Fecha límite: 27/7/2007



Transportes

B-Bruselas: Conversión al formato electrónico (AutoCAD) de los planos de implementación de las redes eléctricas de baja fuerza motriz y de alumbrado de los edificios de la Secretaría General del Consejo de la Unión Europea (Consejo de la Unión Europea) (2007/S 125-152129).

DO UE-S 125 de 3/7/2007

Fecha límite: 31/7/2007

**Transporte**

P-Lisboa: Contrato de servicios para el estudio sobre la certificación de instalaciones destinadas al reciclaje de barcos (Agencia Europea de Seguridad Marítima) (2007/S 125-152137).

DO UE-S 125 de 3/7/2007

Fecha límite: 3/9/2007

P-Lisboa: Estudio sobre la eficacia del uso de sistemas informatizados en la evaluación de las competencias profesionales de los marineros (Agencia Europea de Seguridad Marítima) (2007/S 125-152135).

DO UE-S 125 de 3/7/2007

Fecha límite: 22/8/2007

D-Colonia: Convocatoria de manifestaciones de interés. Prestación de servicios relativos a diversas tareas técnicas y organizativas vinculadas con las actividades de elaboración de normativas de la Agencia Europea de Seguridad Aérea (AESA) (Agencia Europea de Seguridad Aérea (AESA)) (2007/S 127-154911).

DO UE-S 127 de 5/7/2007

Fecha límite: 25/3/2010



Turismo

**Turismo**

L-Luxemburgo: Cuentas satélite del turismo. Evaluación de la aplicación de cuentas satélites del turismo en los Estados miembros para la obtención de resultados armonizados (Comisión Europea, Eurostat) (2007/S 124-150994).

DO UE-S 124 de 30/6/2007

Fecha límite: 17/8/2007



DOCUMENTOS OFICIALES



**Asuntos de Justicia e Interior**

Notificación a la atención de aquellas personas, grupos o entidades que han sido incluidos en la lista contemplada en el artículo 2, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 2580/2001 del Consejo sobre medidas restrictivas específicas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo (véase el anexo de la Decisión 2007/445/CE del Consejo, de 28 de junio de 2007).

DO UE-C 144 de 29/6/2007, pg. 1

Iniciativa de la República Federal de Alemania y de la República Francesa con vistas a la adopción por el Consejo de una Decisión marco 2007/.../JAI, de ..., relativa al reconocimiento y vigilancia de penas suspendidas, penas substitutivas y condenas condicionales.

DO UE-C 147 de 30/6/2007, pg. 1

Información notificada con arreglo al artículo 34 del Código de fronteras de Schengen.

DO UE-C 153 de 6/7/2007, pg. 1

Actualización de la lista de permisos de residencia citados en el artículo 2, apartado 15, del Reglamento (CE) nº 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) tal como se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea C 247 de 13 de octubre de 2006, p. 1.

DO UE-C 153 de 6/7/2007, pg. 5

Actualización de la lista de pasos fronterizos a los que se refiere el artículo 2, apartado 8, del Reglamento (CE) nº 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen), tal como se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea C 247 de 13 de octubre de 2006, p. 25.

DO UE-C 153 de 6/7/2007, pg. 9

Actualización de los modelos de tarjetas que expiden los Ministerios de Asuntos Exteriores de los Estados miembros a los miembros acreditados de las representaciones diplomáticas y oficinas consulares y a los miembros de sus familias, tal como se estipula en el

artículo 19, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) tal como se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea C 247 de 13 de octubre de 2006, p. 85.

DO UE-C 153 de 6/7/2007, pg. 15

Actualización de la lista de servicios nacionales responsables del control fronterizo a efectos del artículo 15, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) tal como se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea C 247 de 13 de octubre de 2006, p. 17.

DO UE-C 153 de 6/7/2007, pg. 21

Actualización de los importes de referencia para el cruce de las fronteras exteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) tal como se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea C 247 de 13 de octubre de 2006, p. 19.

DO UE-C 153 de 6/7/2007, pg. 22

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES - Hacia una política general de lucha contra la ciberdelincuencia [SEC(2007) 641, SEC(2007) 642].  
COM(2007) 267 de 22/5/2007



**Asuntos Sociales**

Resolución del Consejo, de 25 de junio de 2007, sobre una nueva estrategia comunitaria de salud y seguridad en el trabajo (2007-2012).

DO UE-C 145 de 30/6/2007, pg. 1

DOCUMENTOS OFICIALES



**Competencia**

Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE - Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones: País Vasco. "Programa de Subvenciones para la Promoción, Difusión, y/o Normalización del Euskera en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación (Convocatoria IKT) en la Comunidad Autónoma Vasca" (Ayuda nº N 48/07).  
DO UE-C 141 de 26/6/2007, pg. 3

Directrices sobre las ayudas de Estado de finalidad regional para el período 2007-2013 - Mapa de ayudas regionales: Dinamarca.  
DO UE-C 141 de 26/6/2007, pg. 6

Invitación a presentar observaciones acerca del proyecto de Reglamento de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis en el sector de la producción de productos agrícolas.  
DO UE-C 151 de 5/7/2007, pg. 16



**Energía**

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre una posición comunitaria en el seno del Consejo Ministerial de la Comunidad de la Energía en relación con el presupuesto de 2007 de la Comunidad de la Energía.  
COM(2007) 339 de 14/6/2007



**Integración Europea e Instituciones**

Declaración común sobre las modalidades prácticas del procedimiento de codecisión (artículo 251 del Tratado CE).  
DO UE-C 145 de 30/6/2007, pg. 5

Dictámenes del Comité de las Regiones (68º Pleno, 13-14 febrero 2007).  
DO UE-C 146 de 30/6/2007, pg. 1

Informe Especial nº 2/2007 del Tribunal de Cuentas sobre los gastos inmobiliarios de las instituciones, acompañado de las respuestas de las instituciones.  
DO UE-C 148 de 2/7/2007, pg. 1

Comunicaciones: Tribunal de Justicia.  
DO UE-C 155 de 7/7/2007, pg. 1

Dictámenes del Comité de las Regiones (69º Pleno, 23 marzo 2007).  
DO UE-C 156 de 7/7/2007, pg. 1

INFORME DE LA COMISIÓN "LEGISLAR MEJOR 2006" de conformidad con el artículo 9 del Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad (XIV Informe) [SEC(2007) 737].  
COM(2007) 286 de 6/6/2007



I + D

**Investigación y Desarrollo**

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma y la aplicación provisional del Acuerdo de cooperación científica y técnica entre la Comunidad Europea y el Estado de Israel./ Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración del Acuerdo de cooperación científica y técnica entre la Comunidad Europea y el Estado de Israel.  
COM(2007) 276 de 30/5/2007

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se constituye la Empresa Común «CLEAN SKY» [SEC(2007) 773, SEC(2007) 774].  
COM(2007) 315 de 13/6/2007



Medio Ambiente

**Medio Ambiente**

Lista de laboratorios autorizados que, conforme al artículo 8, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 648/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre detergentes, son competentes para realizar los ensayos requeridos en virtud del Reglamento.  
DO UE-C 141 de 26/6/2007, pg. 8



Política Industrial y Pyme

**Política Industrial y Pyme**

Estadísticas relativas a las reglamentaciones técnicas notificadas en 2006 en el marco del procedimiento de notificación 98/34 - Información facilitada por la Comisión de acuerdo con el artículo 11 de la Directiva 98/34/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece un procedimiento de información en materia de las normas y reglamentaciones técnicas y de las reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información.  
DO UE-C 151 de 5/7/2007, pg. 10

DOCUMENTOS OFICIALES



Política Regional

**Política Regional y de Cohesión**

CUARTO INFORME sobre la cohesión económica y social [SEC(2007) 694]. COM(2007) 273 de 30/5/2007



Relaciones Exteriores

**Relaciones Exteriores**

Información arancelaria vinculante (Lista de las autoridades aduaneras habilitadas por los Estados miembros para recibir la solicitud de información arancelaria vinculante o para impartir estos últimos en aplicación del apartado 5 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 2454/93 de la Comisión, modificado por el Reglamento (CE) nº 214/2007). DO UE-C 145 de 30/6/2007, pg. 15

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO - Hacia una Asociación Estratégica UE-Brasil. COM(2007) 281 de 30/5/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre la posición que la Comunidad deberá adoptar en el Consejo de Ministros ACP-CE en cuanto a la revisión de las modalidades de financiación en caso de fluctuaciones a corto plazo de los ingresos de exportación (Acuerdo de Asociación ACP-CE, Anexo II, capítulo 3). COM(2007) 337 de 19/6/2007



Sanidad

**Sanidad**

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN - Donación y trasplante de órganos: acciones de la UE [SEC(2007) 704, SEC(2007) 705]. COM(2007) 275 de 30/5/2007

LIBRO BLANCO - Estrategia europea sobre problemas de salud relacionados con la alimentación, el sobrepeso y la obesidad [SEC(2007) 706, SEC(2007) 707]. COM(2007) 279 de 30/5/2007

**Transporte**

Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establecen las normas comunes relativas a las condiciones que han de cumplirse para ejercer la profesión de transportista por carretera [SEC(2007) 635, SEC(2007) 636]. COM(2007) 263 de 23/5/2007



Unión Económica y Monetaria

**Unión Económica y Monetaria**

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO Y AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO - Aplicación del Programa Comunitario para el aumento del crecimiento y el empleo y la mejora de la competitividad de las empresas de la UE: Progresos realizados en 2006 y próximas etapas hacia la elaboración de una propuesta relativa a la Base Imponible Consolidada Común del Impuesto sobre Sociedades (BICCS). COM(2007) 223 de 2/5/2007

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO Y AL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO - Síntesis de los resultados de la gestión de la Comisión en 2006. COM(2007) 274 de 30/5/2007

INFORME ANUAL a la Autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria sobre las auditorías internas llevadas a cabo en 2006 [SEC(2007) 708]. COM(2007) 280 de 30/5/2007

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO RECTIFICATIVO Nº 5 AL PRESUPUESTO GENERAL 2007 - Estado General de Ingresos. COM(2007) 340 de 21/6/2007

ARTÍCULOS DE REVISTA



**Asuntos de Justicia e Interior**

IGLESIAS SÁNCHEZ, Sara: "El valor de la directiva 86/2003 sobre reagrupación familiar a la luz de los derechos fundamentales y de la sentencia del TJCE en el asunto 540/03", *Revista de Derecho Comunitario Europeo* (Madrid), 26 (enero/abril 2007), 125-153.

DELGADO DE MIGUEL, Juan Francisco: "Características de la función notarial en la Unión Europea", *Noticias de la Unión Europea* (Valencia), 269 (junio 2007), 13-24.

FERNÁNDEZ-TRESGUERRES, Ana: "El Título Ejecutivo Europeo para créditos no impugnados y en especial el Título Ejecutivo Europeo notarial", *Noticias de la Unión Europea* (Valencia), 269 (junio 2007), 25-37.

NEBOT GÓMEZ DE SALAZAR, José Maria: "El Título Ejecutivo Europeo notarial en materia de créditos no impugnados", *Noticias de la Unión Europea* (Valencia), 269 (junio 2007), 39-51.



**Asuntos Sociales**

BEVERIDGE, Fiona: "Building against the past: the impact of mainstreaming on EU gender law and policy", *European Law Review*, Vol 32, nº 2 (April 2007), 193-212.



**Competencia**

ANDREANGELI, Arianna: "The enforcement of Article 81 EC before national courts after the House of Lord's decision in *Inntrepreneur Pub Co Ltd v Crehan*", *European Law Review*, Vol 32, nº 2 (April 2007), 260-270.

WIGGER, Angela y NÖLKE, Andreas: "Enhanced Roles of Private Actors in EU Business Regulation and the Erosion of Rhenish Capitalism: The Case of Antitrust Enforcement", *Journal of Common Market Studies* (Oxford), Vol 45, nº 2 (June 2007), 487-513.



**Consumo y Alimentación**

ANAGNOSTARAS, Georgios: "The application of the harmonised standards on comparative advertising: some recent developments", *European Law Review*, Vol 32, nº 2 (April 2007), 246-259.



**Empleo y Formación**

RAVEAUD, Gilles: "The European Employment Strategy: Towards More and Better Jobs", *Journal of Common Market Studies* (Oxford), Vol 45, nº 2 (June 2007), 411-434.



**Energía**

STOFFEL, Nicole: "Hacia una Política Común de la Energía Eléctrica: mercado interior, seguridad del abastecimiento, infraestructuras y energías renovables", *Revista de Derecho Comunitario Europeo* (Madrid), 26 (enero/abril 2007), 71-104.



**Integración Europea e Instituciones**

EUROPEAN LAW REVIEW: "The nebulous authority of fundamental rights in EU law", *European Law Review*, Vol 32, nº 2 (April 2007), 155-156.

GRANGER, Marie-Pierre F.: "National applications of Francovich and the construction of a European administrative jus commune", *European Law Review*, Vol 32, nº 2 (April 2007), 157-192.

BLAVOUKOS, Spyros; BOURANTONIS, Dimitris y PAGOULATOS, George: "A President for the European Union. A New Actor in Town", *Journal of Common Market Studies* (Oxford), Vol 45, nº 2 (June 2007), 231-252.

REY ANEIROS, Adela: "Hacia el reforzamiento de la dimensión exterior de la ciudadanía europea", *Revista de Derecho Comunitario Europeo* (Madrid), 26 (enero/abril 2007), 9-43.

GRANELL TRIAS, Francesc: "La Declaración de Berlín a los 50 años del Tratado de Roma", *Revista de Derecho Comunitario Europeo* (Madrid), 26 (enero/abril 2007), 47-70.

STEPHANOU, Constantin A.: "La nouvelle gouvernance européenne: bilan et perspectives", *Cahiers de Droit Européen* (Bruxelles), 5-6 (2006), 581-627.

ADAM, Stanislas: "Quelques réflexions sur les relations entre les procédures a priori et a



ARTÍCULOS DE REVISTA



posteriori d'examen de compatibilit  des accords communautaires suite   l'affaire dite de l'accord PNR", Cahiers de Droit Europ en (Bruxelles), 5-6 (2006), 657-696.

D EZ MORENO, Fernando: "La Declaraci n de Berl n", Noticias de la Uni n Europea (Valencia), 269 (junio 2007), 5-9.

CARBAJO VASCO, Domingo: "La nueva ampliaci n de la Uni n Europea. El impacto de la entrada de Ruman a en la UE", Noticias de la Uni n Europea (Valencia), 269 (junio 2007), 103-111.



**Pol tica Industrial y Pyme**

DAVIES, Gareth: "The Services Directive: extending the country of origin principle and reforming public administration", European Law Review, Vol 32, n  2 (April 2007), 232-245.

L PEZ-MEDEL Y B SCONES, Manuel: "Pol tica de PYME y empresa familiar en la Uni n Europea", Noticias de la Uni n Europea (Valencia), 269 (junio 2007), 115-129.



**Pol tica Regional y de Cohesi n**

DELHEY, Jan: "Do Enlargements Make the European Union Less Cohesive? An Analysis of Trust between EU Nationalities", Journal of Common Market Studies (Oxford), Vol 45, n  2 (June 2007), 253-279.



**Relaciones Exteriores**

CREED, Fiona: "Global Perceptions of the European Union at the United Nations", Studia Diplomatica. Brussels Journal of International Relations (Brussel), Vol. LIX, 2006, n  4, 5-18.

ORBIE, Jan y VERSLUYS, Helen: "Recent Evolutions in European Union Development Aid: More Europe, More Aid, Less Development?", Studia Diplomatica. Brussels Journal of International Relations (Brussel), Vol. LIX, 2006, n  4, 19-40.

DE ZUTTER, Elisabeth: "The Aid for Trade Jungle", Studia Diplomatica. Brussels Journal of International Relations (Brussel), Vol. LIX, 2006, n  4, 41-54.

LEMBKE, Johan y VOINESCU, Sever: "Enlarging the European Union to the Black Sea: Strategic Implications and Prospects", Studia Diplomatica. Brussels Journal of International Relations (Brussel), Vol. LIX, 2006, n  4, 57-75.

VERMEULEN, Mathias: "Kosovo's Future Status: Opening a Pandora's Box of Secessionist's Claims or a Precedent for the 'Responsibility to Protect'?", Studia Diplomatica. Brussels Journal of International Relations (Brussel), Vol. LIX, 2006, n  4, 77-92.

JANZEN, David A.: "An Underpass for the Failing Bridge: the Potential for Transatlantic Intelligence Cooperation Between the EU and Canada", Studia Diplomatica. Brussels Journal of International Relations (Brussel), Vol. LIX, 2006, n  4, 95-110.

KENT, Michael: "Procurement of Military Equipment in Canada-European Union Relations", Studia Diplomatica. Brussels Journal of International Relations (Brussel), Vol. LIX, 2006, n  4, 111-128.

HOLSLAG, Jonathan: "'Unleash the Dragon'. A New Phase in China's Economic Transition", Studia Diplomatica. Brussels Journal of International Relations (Brussel), Vol. LIX, 2006, n  4, 147-163.

GRAF VON KIELMANSEGG, Sebastian: "The European Union's competences in defence policy - scope and limits", European Law Review, Vol 32, n  2 (April 2007), 213-231.

DOCTOR, Mahrukh: "Why Bother With Inter-Regionalism? Negotiations for a European Union-Mercosur Agreement", Journal of Common Market Studies (Oxford), Vol 45, n  2 (June 2007), 281-314.

SCHEIPERS, Sibylle y SICURELLI, Daniela: "Normative Power Europe: a Credible Utopia", Journal of Common Market Studies (Oxford), Vol 45, n  2 (June 2007), 435-457.

H RICOURT, J r me y REYNAUD, Julien: "La crise mon taire turque de 2000/2001: une analyse de l' chec du plan de stabilisa-



ARTÍCULOS DE REVISTA



Relaciones Exteriores

tion par le change du FMI”, *Économie Internationale* (Paris), 108, 2006-4, 5-26.

LOZANO CONTRERAS, Fernando: “Los obstáculos a la libertad de circulación derivados de las conductas de grupos de particulares a uno y otro lado del atlántico: Unión Europea-Mercosur”, *Revista de Derecho Comunitario Europeo* (Madrid), 26 (enero/abril 2007), 105-123.



Transportes

**Transporte**

QUESSETTE, Laurent: “L’Europe des rails, ou les influences de la construction européenne sur les chemins de fer en France”, *Cahiers de Droit Européen* (Bruxelles), 5-6 (2006), 629-656.



Unión Económica y Monetaria

**Unión Económica y Monetaria**

HENNING, C. Randall: “Organizing Foreign Exchange Intervention in the Euro Area”, *Journal of Common Market Studies* (Oxford), Vol 45, nº 2 (June 2007), 315-342.

ANGELONI, Ignazio; FLAD, Michael y MONGELLI, Francesco Paolo: “Monetary Integration of the New EU Member States: What Sets the Pace of Euro Adoption?”, *Journal of Common Market Studies* (Oxford), Vol 45, nº 2 (June 2007), 367-409.

VAN POECK, André; VANNESTE, Jacques y VEINER, Maret: “Exchange Rate Regimes and Exchange Market Pressure”, *Journal of Common Market Studies* (Oxford), Vol 45, nº 2 (June 2007), 459-485.

AA.VV.: Monográfico “The economics of regional monetary integration”, *Économie Internationale* (Paris), 107, 2006-3.

LOUIS, Jean-Victor: “C’est la faute à l’euro!”, *Cahiers de Droit Européen* (Bruxelles), 5-6 (2006), 569-580.

ALONSO MURILLO, Felipe: “Libre circulación de capitales e Impuesto sobre Sucesiones: Sentencia van Hilten – van der Heijden”, *Noticias de la Unión Europea* (Valencia), 269 (junio 2007), 55-74.

CARRASCO GONZÁLEZ, Francisco M.: “La no sujeción al IVA de las prestaciones de servicios entre casa matriz y sucursal (Comentario de la STJCE de 23 de marzo de 2006, asunto FCE Bank)”, *Noticias de la Unión Europea* (Valencia), 269 (junio 2007), 75-81.

GRAU RUIZ, María Amparo: “La base jurídica para elaborar normas comunitarias sobre intercambio de información tributaria (Comentario a la STJCE de 26 de enero de 2006, C-533/03)”, *Noticias de la Unión Europea* (Valencia), 269 (junio 2007), 83-87.

VILLAVERDE GÓMEZ, María Begoña: “La incorporación de la Directiva 2003/123/UE al ordenamiento jurídico español”, *Noticias de la Unión Europea* (Valencia), 269 (junio 2007), 89-99.

# Edición-Redacción

---

## Coordinadores

De Epalza Azqueta, Camila  
Iturrate, Elena

Arrow Comunicación  
Llamas Fernández, Santiago  
Arrizabalaga Cabrera, Ainhoa

## Diseño

Valentín Álvarez

## Diseño cubierta

Arrow Comunicación

## Impresión

Flash Composition SL  
[www.flashcomposition.com](http://www.flashcomposition.com)

La opinión vertida en Europa-Euskadi no compromete a la Red Vasca de Información Europea



Red Vasca de Información Europea  
(REVIE)

Europako Informazioaren  
Euskal Sarea (EIES)

La REVIE tiene como objetivo facilitar a los ciudadanos, empresas, entidades públicas y privadas la información europea de la manera más rápida y completa mediante la acción coordinada de los centros dependientes de las Administraciones Vascas y de los que integran las redes de la Comisión Europea en la Comunidad Autónoma.

EIESren helburua honako hau da: hiriterrei, enpresei eta erakunde publiko zein pribatuei Europako informazioa erarik askarren eta osoenean ematea, Euskal Administrazioen menpeko zentrozen ekintzak eta Europako Batzordeak Euskal Autonomian dituen sareetako zentrozen ekintzak koordinatuz.

### Componen la REVIE/ Hauek osatzen dute EIES:



	• Gobierno Vasco Eusko Jaurlaritzak	945 01 80 57
	• Diputación Foral de Alava Arabako Foru Aldundiak	945 18 18 18
	• Diputación Foral de Bizkaia Bizkaiko Foru Aldundiak	94 406 80 00
	• Diputación Foral de Gipuzkoa Gipuzkoako Foru Aldundiak	943 11 22 90
	• EUDEL (Asociación de Municipios Vascos) EUDELek (Euskadiko Udalen Elkarteak)	94 423 15 00
	• Centro Europeo de Información Empresarial de la Cámara de Comercio de Bilbao Bilboko Merkataritza Ganbarako Enpresa Informaziorako Europako Zentroak	94 470 65 00
	• Cámara de Gipuzkoa Gipuzkoako Bazkundera Ganberak	943 00 03 00
	• Empresarios Alaveses Arabako Enpresariak	945 00 04 00
	• Centro de Documentación Europea de la Universidad de Deusto Deustuko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak	94 413 90 00
	• Centro de Documentación Europea de la Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak	94 601 36 51/52
	• Casa de Cultura Ignacio Aldecoa. Eurobiblioteca de Álava Ignacio Aldecoa Cultura Etxea. Arabako Euroliburutegiak	945 18 19 44
	• Europe Direct Álava	945 18 19 00
	• ITSAS MENDIKOI Europe Direct	945 41 03 03

Si precisa Ud. ampliación de la información recogida en cualquiera de las secciones de este número o sobre cualquier cuestión de la Unión Europea puede dirigirse al centro correspondiente de la REVIE.

Zenbaki honetako edozein ataletan informazioz edota Europako Batasunari buruzko edozein gaiz gehiago jakin nahi baduzu, jo ezazu EIES-k horretarako daukan zentrora.

[www.revie.org](http://www.revie.org)

**Precio de suscripción: 90,00 € al año/Harpidetza: 90,00 € urtean**